

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



"EL CONOCIMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA PLAZA MI PERU DE LA CIUDAD DE JULIACA - PERIODO 2019"

TESIS

PRESENTADO POR:

JOSE LUIS PUMA CCALLO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2022



DEDICATORIA

A Dios por fortalecerme y guiar mi camino día a día y ayudarme alcanzar este anhelado sueño.

A mi padre Luciano mi primer maestro, que me enseñó a trabajar por mis sueños y quien tuvo fe en mí siempre, aunque hoy no pueda abrazarlo físicamente, lo abrazo con el alma. A mi querida madre Luzmila por todo lo que me ha dado y enseñado a lo largo de mi vida por haberme brindado su apoyo incondicional en mi formación profesional.

A Tania, mi compañera de vida por nunca perder la fe en mí por los ánimos durante las horas de desvelo, los días que estuve a punto de rendirme que con mucho amor y paciencia me da su apoyo cada día.



AGRADECIMIENTOS

A mi alma mater, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO por formar grandes profesionales que contribuyen al desarrollo de la región y el país.

A la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas en especial a la ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES, por acogerme en sus aulas durante el trascurso de mi vida universitaria y permitir formarme profesionalmente, a todos los docentes que me compartieron su sabiduría con sus enseñanzas y ayudarme en mi desarrollo profesional.



ÍNDICE GENERAL

Pág.	
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE FIGURAS	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE ACRÓNIMOS	
RESUMEN	
ABSTRACT	
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN	
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	
1.2.1.Problema General	
1.2.2. Problemas Específicos	
1.3. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN	
1.3.1. Hipótesis General 18	
1.3.2. Hipótesis Específicas	
1.4. JUSTIFICACIÓN DE ESTUDIO	
1.5. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN20	

1.5.1. Objetivo General	20
1.5.2. Objetivos Específicos	20
CAPÍTULO II	
REVISIÓN DE LITERATURA	
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	21
2.1.1. Antecedentes a Nivel Internacional	21
2.1.2. Antecedentes a Nivel Nacional	21
2.1.3. Antecedentes a Nivel Local	24
2.2. MARCO TEÓRICO	26
2.2.1.Sistema Tributario	26
2.2.2.Código Tributario	27
2.2.3. Objetivos	29
2.2.4. Superintendencia de Administración Tributaria-SUNAT	29
2.2.5. Infracciones y Sanciones	30
2.2.6. Obligación Tributaria	33
2.2.7. Clases de Obligaciones Tributarias	33
2.2.8. Formas de Extinción de la Obligación Tributaria	34
2.2.9. Impuesto General a las Ventas	35
2.2.10. Regímenes Tributarios en el Perú	36
2.2.11. Comprobantes de pago	51
2.2.12. La Informalidad	54
2.2.13. Comercio Informal	55

2.2.14. Causas del Comercio Informal	56
2.2.15. Modalidades del Comercio Informal	57
2.3. MARCO CONCEPTUAL	60
CAPÍTULO III	
MATERIALES Y MÉTODOS	
3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO	65
3.2. PERIODO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO	65
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO	66
3.3.1.Población	66
3.3.2. Muestra	66
3.4. PROCEDIMIENTO	66
3.5. VARIABLES	67
3.5.1. Variables de la Hipótesis General	67
3.5.2. Variables de las Hipótesis Específicas	67
3.6. ANÁLISIS DE RESULTADOS	67
3.6.1. Tipo de Investigación	67
3.6.2. Enfoque de la Investigación	68
3.6.3. Diseño de la Investigación	68
3.6.4. Métodos de Investigación	68
3.6.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.	69
3.6.6. Técnicas de Procesamiento de Datos	70



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS	71
4.1.1. Análisis del Objetivo Específico 1	71
4.1.2. Análisis del Objetivo Específico 2	90
4.1.3. Análisis del Objetivo Específico 3	103
4.2. DISCUSIÓN	104
V. CONCLUSIONES	107
VI. RECOMENDACIONES.	109
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	110
ANEXOS	115

TEMA: Sistema Tributario Nacional

ÁREA: Conocimiento Tributario

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 10 DE FEBRERO DEL 2022



ÍNDICE DE FIGURAS

	rag.
Figura 1:	Sistema Tributario Nacional
Figura 2:	Nivel académico de los comerciantes de la Plaza mi Perú de la cuidad de
	Juliaca
Figura 3:	Comerciantes que recibieron educación tributaria en su vida estudiantil73
Figura 4:	Frecuencia de comerciantes que recibieron orientación tributaria por el
	personal de la SUNAT
Figura 5:	Frecuencia de comerciantes que recibieron orientación tributaria por alguna
	institución privada o un profesional contable
Figura 6:	Conocimiento sobre la SUNAT
Figura 7:	Conocimiento sobre el destino de los impuestos
Figura 8:	Opinión de los comerciantes sobre la confianza en la SUNAT78
Figura 9:	Opinión de los comerciantes sobre si son justas o no, las tasas de impuestos.
	79
Figura 10:	Conocimiento de los comerciantes sobre normas tributarias
Figura 11:	Conocimiento de los comerciantes sobre los impuestos
Figura 12:	Conocimiento de los comerciantes sobre los regímenes tributarios.
	82
Figura 13:	Ventas mensuales de los comerciantes de la Plaza mi Perú
Figura 14:	Gastos mensuales de los comerciantes de la Plaza mi Perú
Figura 15:	Resultados de la pregunta del cuestionario, respecto a las causas de no tener
	RUC
Figura 16:	Disposición de los comerciantes de la Plaza mi Perú a formalizarse 87
Figura 17:	Cumplimiento de pago de los impuestos



Figura 1	8: Pago de impuestos de los comerciantes de la Plaza mi Perú92
Figura 1	9: Comerciantes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes93
Figura 2	0: Emisión de comprobantes de pago de los comerciantes de la Plaza mi Perú.
	94
Figura 2	1: Compras realizadas con comprobantes de pago
Figura 2	2: Conocimiento de los impuestos que les corresponde pagar a los comerciantes
	de la Plaza mi Perú96
Figura 2	3: Ventas mensuales de los comerciantes que no tributan en Plaza mi Perú de la
	ciudad de Juliaca periodo 2019



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1:	Actividades comprendidas en el RER
Tabla 2:	Parámetros de pagos a cuenta del IR del MYPE Tributario
Tabla 3:	Renta Anual
Tabla 4:	Nivel académico de los comerciantes de la Plaza mi Perú de la cuidad de
	Juliaca
Tabla 5:	Frecuencia de comerciantes que recibieron educación tributaria en su vida
	estudiantil
Tabla 6:	Frecuencia de comerciantes que recibieron orientación tributaria por el
	personal de la SUNAT
Tabla 7:	Frecuencia de comerciantes que recibieron orientación tributaria por alguna
	institución privada o un profesional contable
Tabla 8:	Frecuencia de conocimiento sobre la SUNAT
Tabla 9:	Frecuencia de conocimiento sobre el destino de los impuestos77
Tabla 10:	Opinión de los comerciantes sobre la confianza en la SUNAT78
Tabla 11:	Opinión de los comerciantes sobre la tasa de impuestos
Tabla 12:	Conocimiento de los comerciantes sobre normas tributarias
Tabla 13:	Conocimiento de los comerciantes sobre los impuestos
Tabla 14:	Conocimiento de los comerciantes sobre los regímenes tributarios 82
Tabla 15:	Ventas mensuales de los comerciantes de la Plaza mi Perú
Tabla 16:	Gastos mensuales de los comerciantes de la Plaza mi Perú
Tabla 17:	Resultados de la pregunta del cuestionario, respecto a las causas de no tener
	RUC
Tabla 18:	Disposición de los comerciantes de la Plaza mi Perú a formalizarse 86

Tabla 19:	Frecuencia de cumplimiento de pago de los impuestos
Tabla 20:	Frecuencia de pago de impuestos de los comerciantes de la Plaza mi Perú.91
Tabla 21:	Frecuencia de comerciantes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes.
	92
Tabla 22:	Frecuencia de emisión de comprobantes de pago de los comerciantes de la
	Plaza mi Perú
Tabla 23:	Frecuencia de compras realizadas con comprobantes de pago95
Tabla 24:	Frecuencia de conocimiento de los impuestos que les corresponde pagar a los
	comerciantes de la Plaza mi Perú
Tabla 25:	Determinación de tributos pagados por los comerciantes de la Plaza mi Perú
	de la cuidad de Juliaca periodo 2019
Tabla 26:	Intervalo de ventas mensuales de los comerciantes que no tributan en Plaza
	mi Perú de la ciudad de Juliaca periodo 2019
Tabla 27:	Determinación de tributos omitidos por los comerciantes de la Plaza mi Perú
	de la cuidad de Juliaca periodo 2019
Tabla 28:	Tributos recaudados de la SUNAT por el Nuevo Régimen Único Simplificado
	en el distrito de Juliaca. (Periodo Tributario de Enero a Diciembre 2019) 100
Tabla 29:	Influencia del cumplimiento tributario de los comerciantes de la Plaza mi
	Perú en los ingresos tributarios recaudados por la SUNAT en la ciudad de
	Juliaca periodo 2019



ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

(**IGV**) : Impuesto General a las Ventas.

(IR) : Impuesto a la Renta.

(NRUS) : Nuevo Régimen Único Simplificado.

(OT) : Obligación Tributaria

(RER) : Régimen Especial de Renta.

(**RG**) : Régimen General.

(RMT) : Régimen Mype Tributario.

(RUC) : Registro Único del Contribuyente.

(SUNAT) : Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

(UIT) : Unidad Impositiva Tributaria.



RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general "Determinar el nivel de conocimiento tributario para dar a conocer su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca, periodo 2019", el tipo de investigación fue descriptivo, explicativo con diseño no experimental; los métodos de investigación utilizados fueron analítico, descriptivo y deductivo; posteriormente los resultados se presentaron en tablas y figuras seguidamente se realizó la contrastación de las hipótesis, llegando a su aceptación, por lo tanto se concluyó: Los factores que influyen en el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales son principalmente los factores educativos en un 79% tienen el nivel primaria y secundaria y no recibieron educación tributaria por ello no tienen conocimiento de temas tributarios; factores sociales, un gran porcentaje de comerciantes no tienen conocimiento sobre el destino de los impuestos; factores económicos, de la mayoría de los comerciantes sus ingresos son mayores a S/ 2,000.00 mensuales aproximadamente por lo tanto deberían de tributar, sin embargo, los comerciantes indican que las tasas de los impuestos son excesivos, además la gran mayoría de los comerciantes no cuentan con RUC finalmente se concluyó proponer a la administración tributaria para que haga convenios con las instituciones educativas de niveles de primaria, secundaria para que los estudiantes se instruyan en temas tributarios y cuando concluyan sus estudios tengan conocimiento tributario, del mismo modo la SUNAT debe capacitar, orientar y organizar charlas permanentes con profesionales especializados, asimismo, motivarles a los comerciantes a que cumplan con sus obligaciones formales y sustanciales para el desarrollo del país.

Palabras Clave: Obligaciones tributarias, conocimiento, cumplimiento, comerciantes.



ABSTRACT

The general objective of this research work was "Determine the level of tax knowledge to publicize its influence on the fulfillment of the Tax Obligations of the merchants of the Plaza mi Perú in the city of Juliaca, periods 2019", the type of research was descriptive, explanatory with a non-experimental design; the research methods used were analytical, descriptive and deductive; Subsequently, the results were presented in tables and figures, then the contrast of our hypotheses was carried out, reaching its acceptance, therefore it was concluded: The factors that influence the level of compliance with formal tax obligations are mainly educational factors in a 79% have primary and secondary education and did not receive tax education, therefore they do not have knowledge of tax issues; social factors, a minimum percentage of merchants are aware of the destination of the taxes that are for the development of the country; economic factors, of most merchants their income is greater than S/ 2000.00 monthly approximately, therefore they should pay taxes, however, the merchants indicate that the tax rates are excessive, in addition the vast majority of the merchants do not have a RUC, it was finally concluded to propose to the tax administration to make agreements with the educational institutions at primary and secondary levels so that they learn about their student life and when they finish their studies they have tax knowledge, in the same way, SUNAT must train, guide and organize permanent talks with specialized professionals, as well as motivate merchants to comply with its formal and substantial obligations for the development of the country.

Keywords: Tax obligations, knowledge, compliance, merchants.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el conocimiento tributario es una preocupación permanente porque a causa del bajo conocimiento tributario se genera el incumplimiento de las obligaciones tributarias, además el tema de los impuestos es de gran interés para la sociedad como también para la administración tributaria, durante este proceso de investigación también se pudo apreciar varios puntos importantes dentro de la sociedad, entre ellas la negativa por parte de comerciantes a formalizar su negocio propio, esto también por desconfianza que ellos tienen en nuestros gobernantes.

El trabajo de investigación titulada "El conocimiento tributario y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca - periodo 2019" tiene como problema general: ¿Cuál es el nivel de conocimiento tributario y de qué manera influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca, periodo 2019? Para poder dar la respuesta a la pregunta general se planteó el siguiente objetivo general: Determinar el nivel de conocimiento tributario para dar a conocer su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca, periodo 2019. Por lo cual, se planteó la siguiente hipótesis: El bajo nivel de conocimiento tributario, influye negativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Plaza mi Perú de la Ciudad de Juliaca, periodo 2019.

Para poder cumplir con los objetivos planteados el trabajo de investigación está estructurado de la siguiente manera:



Capítulo I: Planteamiento del problema de investigación que contiene la definición, antecedentes, hipótesis justificación de estudio y objetivos.

Capítulo II: Revisión de literatura que esta abordada por el marco teórico en el cual se hace referencia a la teoría de la investigación, marco conceptual donde se conceptúan términos utilizados en el presente trabajo de investigación.

Capítulo III: Materiales y métodos donde se establece las técnicas de recolección y procesamiento de datos, población y muestra.

Capítulo IV: Resultados y discusión donde se muestra los resultados obtenidos mediante tablas y figuras, así como también la contrastación de hipótesis, seguidamente se desarrollaron las conclusiones y recomendaciones.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad la administración tributaria exige cumplir con las obligaciones tributarias a todos los contribuyentes, para que así puedan declarar sus impuestos a la renta, ya que como ente fiscalizador la SUNAT tiene la facultad de velar con el cumplimiento de las normas tributarias, en caso de que los contribuyentes no cumplan con las declaraciones y pagos de sus impuestos en los plazos establecidos por la SUNAT se generan la imposición de multas e intereses.

Además del desconocimiento de la obligación tributaria que tenemos con la SUNAT, la población de nuestro país mayormente se ha caracterizado en optar el lado más fácil y más barato a las actividades que realiza, debido a esta situación cabe indicar como ejemplo: Actualmente el pago de los impuestos es un trámite usualmente engorroso y el contribuyente naturalmente no recibe un buen servicio, muchas veces queda sin ser absuelto de sus dudas con claridad, lo que se convierte en una molestia en el contribuyente y lo conlleva a buscar una asesoría de un experto y esto le genera un gasto adicional, más



aún esta situación se empeora cuando el contribuyente recibe noticias de que las autoridades de nuestro país no están invirtiendo adecuadamente los recursos o su aplicación es nula, es por este motivo que ellos aducen que no existe razón, motivo para cumplir con sus obligaciones tributarias optando estrategias para evadir el pago de sus impuestos.

En la cuidad de Juliaca, es considerado como una de las mayores zonas comerciales de la región de Puno puesto que en los últimos años se ha incrementado rápidamente el comercio, debido a esto se tiene la necesidad de instaurar más mercados ya que el comercio ambulatorio es eminente, esto también se debe a que hay mucha demanda, por el mismo caso de que los compradores que acuden a los mercados no solamente son de la misma cuidad sino también de distintos medios urbanos y rurales que adquieren sus productos tanto como para su consumo final como también para sus negocios, los ofertantes de las mercaderías expenden sus productos a sus clientes sin emitir ningún tipo de comprobante de pago, lo cual hace presumir que hay nuevos contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias.

En cuanto a la Plaza mi Perú de la cuidad de Juliaca se ha podido observar que la gran parte de los comerciantes no emiten comprobantes de pago, es por ello conocer del porque no cumplen con las obligaciones tributarias que ellos están afectos, por ende esta investigación nos permitirá conocer los niveles de conocimiento que se tiene sobre los que es tributar y los factores que influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para que de esta manera formular lineamientos y tomar acciones para poder reducir considerablemente el incumplimiento de las obligaciones tributarias.



1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿Cuál es el nivel de conocimiento tributario y de qué manera influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Plaza mi Perú de la Ciudad de Juliaca, periodo 2019?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuáles son los factores que influyen en el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en los comerciantes de la Plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca, periodo 2019?
- 2. ¿Cuál es el nivel de cumplimiento tributario y cómo influye en la obligación tributaria sustancial de los comerciantes de la Plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca, periodo 2019?

1.3. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

1.3.1. Hipótesis General

El bajo nivel de conocimiento tributario, influye negativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca, periodo 2019.

1.3.2. Hipótesis Específicas

 Los factores sociales, educativos, económicos influyen en el escaso nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en los comerciantes de la Plaza mi Perú, periodo 2019.



 El bajo nivel de cumplimiento tributario, influye negativamente en la obligación tributaria sustancial de los comerciantes de la Plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca, periodo 2019.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE ESTUDIO

El presente trabajo de investigación se desarrolló en la perspectiva de que el conocimiento tributario tiene influencia en el cumplimiento de la obligación tributaria en los contribuyentes de la Plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca, debido a que toda actividad económica que en general están gravadas con impuestos como son: El Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta, las cuales se encuentran sujetos al pago de los impuestos recaudados por la administración tributaria.

Así mismo el trabajo de investigación tiene la finalidad de exponer el nivel de conocimiento que tienen los comerciantes de la Plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca, acerca de los términos y obligaciones que a tributación se refiere, dado que el conocimiento tributario cobra cada día mayor importancia.

Finalmente, el presente trabajo de investigación será útil como documento fuente de información consulta y apoyo para futuros estudios de investigación, que beneficiará a los estudiantes, egresados e investigadores que proyecten realizar temas referidos al área de estudio.



1.5. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

1.5.1. Objetivo General

Determinar el nivel de conocimiento tributario para dar a conocer su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca, periodo 2019.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Determinar los factores que influyen en el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en los Comerciantes de la Plaza mi Perú de la Ciudad de Juliaca, periodo 2019.
- Mostrar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias que influye en la obligación tributaria sustancial de los comerciantes de la Plaza mi Perú de la Ciudad de Juliaca, periodo 2019.
- Proponer alternativas para fomentar al conocimiento tributario en los comerciantes de la Plaza mi Perú de la cuidad de Juliaca, periodo 2019.



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Al realizar una revisión bibliográfica acerca del tema, se ha tomado como antecedentes los siguientes trabajos:

2.1.1. Antecedentes a Nivel Internacional

(Tortolero, 2017), concluye: El desconocimiento sobre la importancia que tiene el cumplimiento del tributo, así como la falta de divulgación de las ordenanzas que rigen la materia, traen consigo el incumplimiento del pago del impuesto, contribuyendo con la escasa recaudación de este tributo. Es necesario, fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes para lograr mayor eficiencia en el cobro y recaudación de este impuesto, de manera tal que se puedan elaborar planes y programas que permitan una mejora en la calidad de vida de los habitantes del municipio.

(Iturre, 2018), concluye: El cumplir con las obligaciones tributarias es imprescindible para todas las personas que realizan una actividad económica en el país, por lo tanto, es necesario que los contribuyentes entren en un proceso de capacitación continua para reforzar los conocimientos tributarios.

2.1.2. Antecedentes a Nivel Nacional

(Gonzalez & Palacios, 2019), concluye: El bajo nivel de conocimiento tributario resulto por el mismo hecho de que los microempresarios no conocen sobre la tributación; los resultados determinaron que el 60% de los comerciantes desconoce



de las normativas o reglas de la administración tributaria y solo el 40 % tiene conocimiento de aspectos básicos referente a los tributos.

(Ticona & Quispe, 2020), concluye: El nivel de conocimiento en tributación de los contribuyentes que utilizan comercio electrónico en Arequipa es bajo, debido a que según el análisis del nivel de conocimiento en tributación los contribuyentes que utilizan comercio electrónico en Arequipa, 2018 conocen poco de los requisitos que comprende cada estructura fiscal de tributación al que pertenecen, sobre como determinar el cálculo de pago de sus impuestos. Así también, tienen un nivel bajo de conocimiento del reglamento de comprobantes de pago y sobre libros y registros contables obligados a llevar según su régimen tributario.

(Burga, 2015), concluye: La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias.

(Acuña, 2016), concluye: Las obligaciones tributarias de los comerciantes de abarrotes situados en el mercado del distrito de Bagua, son las siguientes: El pago del impuesto a la renta por los ingresos obtenidos mensual y anual, el pago de Essalud por las remuneraciones de sus trabajadores y las retenciones del sistema nacional de pensiones y el sistema privado de pensiones, retener a los trabajadores de quinta categoría cuando exceden el monto limite; asimismo la retención que debe hacer al trabajador de renta de cuarta categoría cuando excede el monto de S/ 1,500.00. Las causas porque los comerciantes de abarrotes situados en el mercado del distrito de Bagua no cumplen con el pago de obligaciones tributarias es por lo siguiente:



Ambición de obtener mayores utilidades, la complicación que existe en la legislación tributaria, los contribuyentes se acogen a régimen tributarios que no les corresponde y por falta de capacitación por parte de la SUNAT a los contribuyentes del mercado de Bagua.

(Aguirre & Silva, 2013), concluye: Los comerciantes de Abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado Mayorista por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales), tales como el IGV, IR y ESSALUD. Por la actividad que realizan los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista pueden acogerse a cualquier régimen tributario (Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta y Régimen General).

(González, 2018), concluye: Los comerciantes de Abarrotes que se encuentran situados en el Mercado San Juan de Dios del Distrito de San Juan de Miraflores por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con las obligaciones tributarias que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales), tales como el IGV, IR y ESSALUD, los cuales inciden en su informalidad comercial. Por un desconocimiento de las normas, se observa la ignorancia en los requisitos y condiciones de los regímenes por las causas que generan evasión tributaria: Falta de información, deseos de generar mayores ingresos (Utilidades), complejidad de las normas tributarias y



excesivas carga para tributar, acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde en los comerciantes de abarrotes del Mercado San Juan de Dios del Distrito de San Juan de Miraflores.

2.1.3. Antecedentes a Nivel Local

(Pari, 2015), concluye: Los factores preponderantes que influyen a la evasión tributaria de los comerciantes mayoristas formales de venta de prendas de vestir de la ciudad de Juliaca son: El desconocimiento de Normas legales tributarias 38.24% de la muestra, Falta de capacitación y orientación tributaria pertinente 22.06% de la muestra, falta de credibilidad de inversión de recursos recaudados por el gobierno 13.24%, otros 8.82% y 17.65% de la muestra representa a los comerciantes que si cumplieron con la obligación del pago de Impuestos a la SUNAT; entonces podemos concluir determinando que el nivel de evasión tributaria de estos comerciantes es muy alto.

(Hancco, 2015), concluye: Se establece según la muestra de 228 comerciantes, los resultados de dicho análisis indican que 117 comerciantes no tienen una cultura tributaria, lo cual representa el 51% del total de la muestra estudiada, de los cuales el 28.33% son del rubro textil, el 7.41% del rubro electrodomésticos, 4.36% del rubro calzados y 10.90% rubro abarrotes, lo que influye negativamente en la informalidad comercial que existe y de esa manera hacen que se incremente más la actividad informal en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca. En los valores y actitudes, los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca.

(Pavio, 2017), concluye: De acuerdo a la investigación la conciencia tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributaria en 15,4% en los



mercados de abasto de la ciudad de Puno. Los comerciantes que tienen la conciencia tributaria negativa representan el 21,3% y los 105 que tienen la conciencia negativa representa el 78.7%; de los comerciantes que tienen la conciencia tributaria negativa el 13% si cumplen con las obligaciones tributarias y el 88% no cumplen con las obligaciones tributaras; de los comerciantes que tienen la conciencia positiva el 29% si cumplen con la obligación tributaria y el 71% no cumplen con las obligaciones tributarias.

(Yanes, 2019), concluye: Los comerciantes de la Zona Laguna Temporal de la Ciudad de Juliaca tienen un alto grado de informalidad ya que no cuentan con numero de RUC y una gran porcentaje de estos no desean formalizarse ya que piensan que pagando impuesto sus pocos ingresos se reducirían, siendo esta la causa principal por la cual no quieren formalizarse, también se vio que los comerciantes no emiten ni exigen comprobante algunos tanto por sus ventas como de sus compras, lo que significa que al no emitir comprobantes de pago, se encuentran en la informalidad y por último la gran mayoría de comerciantes no paga ningún tipo de impuesto representando una alarmante cifra de incumplimiento de las normas tributarias y tiende a favorecer la informalidad.

(Chalco, 2019), concluye: Los resultados en general reflejaron que más del 60% de comerciantes de abarrotes tienen desconocimiento de las normas tributarias; de igual forma, los comerciantes manifestaron que las normas tributarias son muy complejas para entenderlas; por ello, el nivel de desconocimiento y complejidad de normas tributarias incidieron de manera negativa en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar.



(Valeriano, 2019), concluye: El nivel de evasión influye negativamente en los comerciantes que expenden kankacho en la ciudad de Ayaviri, periodo 2017; el 60% de los comerciantes no se encuentra registrado en el Registro Único del Contribuyente lo que nos da a entender que los comerciantes están actuando fuera de los parámetros legales tributarios; el 29% de los comerciantes no tiene RUC debido a las ventas escasas que se da en algunos meses del año; 80% de los comerciantes no entrega comprobantes de pago en sus ventas realizadas debido a que los clientes no lo solicitan.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Sistema Tributario

El sistema tributario, se refiere al conjunto de normas jurídicas que establecen tributos y las que regulan los procedimientos y deberes formales necesarios para hacer posible el flujo de tributos al Estado, así como las que contienen los principios del Derecho Tributario, usualmente sedimentadas en el texto Constitucional. En ese escenario, el Sistema tributario es más amplio que Régimen tributario, qué sólo se refiere a las normas referidas a los tributos. (Bravo, 2006)

2.2.1.1. Sistema Tributario Nacional

El Sistema Tributario peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.



Según la SUNAT el Sistema Tributario Nacional se esquematiza de

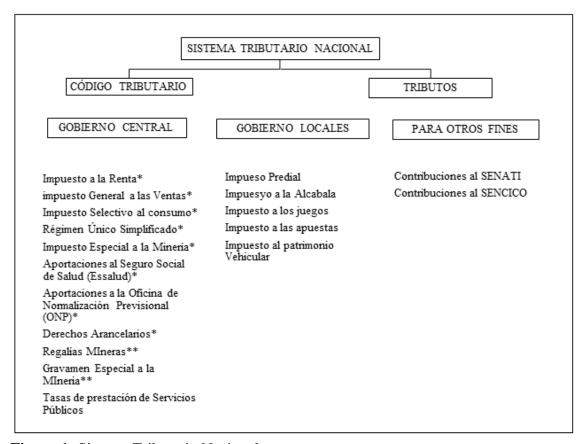


Figura 1: Sistema Tributario Nacional

la siguiente manera:

FUENTE: SUNAT (2018a)

2.2.2. Código Tributario

El Código Tributario, es el conjunto de las disposiciones y normas encargadas de regular la materia tributaria en general que rige en el país. En el ordenamiento jurídico del Perú, han existido hasta cuatro Códigos Tributarios peruanos.

- Primer Código Tributario: Fue aprobado mediante el Decreto Supremo
 263
- Segundo Código Tributario: El tercero fue aprobado por el Decreto Ley
 25859
- Tercer Código Tributario: Fue aprobado por el Decreto Legislativo 773



Cuarto Código Tributario: Fue aprobado por el Decreto Legislativo 816.
 (Javierest, 2019)

2.2.2.1. Clasificación de los Tributos

Según, el código tributario, en la norma II, señala que el término genérico de tributo comprende:

- Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado Peruano.
- Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

2.2.2.2. Clasificación de las Tasas

Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

- Derechos: Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
 (Ministerio de Economía y Finanzas, s.f.)
- **Arbitrios:** Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2019)



 Licencias: Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. (Ministerio de Economía y Finanzas, s.f.)

2.2.3. Objetivos

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

2.2.4. Superintendencia de Administración Tributaria-SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

Tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

- Ley 24829 - Ley de creación.



- Decreto Legislativo 500 Ley General de la Superintendencia Nacional de Aduanas.
- Decreto Legislativo 501 Ley General de Superintendencia de Administración Tributaria.
- Decreto Supremo 061-2002-PCM Disponen fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT con la Superintendencia Nacional de Aduanas – Aduanas
- Ley 27334 Ley que Amplía las funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
- Ley 29816 Ley de Fortalecimiento de la SUNAT.

2.2.5. Infracciones y Sanciones

Según el Artículo 164 del Código Tributario, es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. (Carrasco & Torres, 2017).

2.2.5.1. Determinación de la infracción

Según el Artículo 165 del Código Tributario la infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. (Carrasco & Torres, 2017)

2.2.5.2. Tipos de infracciones tributarias

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las siguientes obligaciones:



- De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
- De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
- De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
- De presentar declaraciones y comunicaciones.
- De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
- Otras obligaciones tributarias.

2.2.5.3. Infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias

En el Artículo 178 del Código Tributario dispone que se constituyen infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.
- Emplear bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden.



- Elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales; la utilización indebida de sellos, timbres, precintos y demás medios de control; la destrucción o adulteración de los mismos; la alteración de las características de los bienes; la ocultación, cambio de destino o falsa indicación de la procedencia de los mismos.
- No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.
- No pagar en la forma o condiciones establecidas por la Administración
 Tributaria o utilizar un medio de pago distinto de los señalados en las normas tributarias, cuando se hubiera eximido de la obligación de presentar declaración jurada.
- No entregar a la Administración Tributaria el monto retenido por embargo en forma de retención. (Carrasco & Torres, 2017)

2.2.5.4. Facultad sancionadora

En el Artículo 166 del Código Tributario indica que la Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias.

En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

Para efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para



determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas. (Carrasco & Torres, 2017)

2.2.6. Obligación Tributaria

La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva. (Vara, 2010 citado en Torres, 2018)

Relación de derecho público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Las obligaciones tributarias que debe cumplir los contribuyentes se dividen en formales y sustanciales. (Caballero, 2009)

2.2.7. Clases de Obligaciones Tributarias

Las obligaciones Tributarias se diferencian de la siguiente forma:

- Obligaciones Formales

Están referidas a los procedimientos que deben seguirse para cumplir con el pago del tributo.

Entre estos tenemos:

- Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas.
- Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.
- Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.



- Obligaciones Sustanciales

Están referidas a la determinación y pago del tributo que le corresponde a cada contribuyente

2.2.8. Formas de Extinción de la Obligación Tributaria

Según el análisis y comentario del (Código Tributario), hecho por el autor Jorge Bravo Cucci existen diferentes formas:

- el pago. Es la conducta atreves de la cual, el deudor tributario cumple con efectuar la prestación tributaria, así como solventar los intereses moratorios, si el cumplimiento de la misma es tardío. También es una forma de extinción de sanciones pecuniarias, que en el ordenamiento jurídico peruano reciben la denominación de multas. (Bravo, 2006)
- La Compensación: La compensación es un modelo de extinción de las obligaciones, que implica la existencia previa de dos sujetos que son acreedores y deudores el uno del otro.

En ese sentido la compensación consiste en la minoración de la deuda tributaria en el monto del crédito tributario al que se tiene derecho. El efecto extintivo se producirá en el momento en que ambas obligaciones coexistan.

La deuda tributaria podrá ser compensada total o parcialmente por la administración tributaria con los créditos por tributos, sanciones e intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente y con los saldos a favor por exportación u otro concepto similar, siempre que no se encuentren prescritos. (Bravo, 2006)



- La Condonación: La condonación o remisión de deuda es el acto jurídico por el cual el acreedor renuncia a exigir el pago de lo que se le debe. Constituye en cierta forma, un modo de extinción voluntario y gratuito de la deuda que, en principio, se aleja de los principios de indisponibilidad y legalidad que caracterizan a una obligación tributaria. (Bravo, 2006)
- La Consolidación: Denominada también en doctrina y en el derecho comparado como confusión, es una forma de extinción de la obligación que opera por la coincidencia en una misma persona de la condición de acreedor y deudor. Es un caso extremadamente inusual de extinción de obligaciones tributarias que podría presentarse. (Bravo, 2006)

Resolución de la Administración Tributaria:

Según el (TUO del Código Tributario) el inciso e del artículo N° 27°; señala que la resolución de la Administración Tributaria es sobre deudas de recuperación onerosa que consten en las respectivas Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa u Órdenes de Pago; siendo este, un medio de extinción de la obligación tributaria. Que es necesario que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, modifique el procedimiento para dar por extinguida una deuda tributaria por ser de recuperación onerosa.

2.2.9. Impuesto General a las Ventas

El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto que pagamos todos los ciudadanos al realizar una adquisición, es decir se cobra en la compra final del bien o servicio.

El Tribunal Fiscal en la RTF N° 017116-5-2002 señalo lo siguiente "El IGV se encuentra estructurado para gravar el valor agregado en cada etapa del proceso de



producción comercialización de bienes y servicios; es decir el fisco obtiene una porción del impuesto determinado por el contribuyente en cada una de las etapas señaladas, deduciendo de su impuesto bruto el crédito fiscal originado por el impuesto que gravo sus adquisiciones". (Flores & Ramos, 2018)

La tasa: Es del 18%, se aplica el 16% al IGV y un 2% al Impuesto de Promoción Municipal.

2.2.10. Regímenes Tributarios en el Perú

Son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio. (Plataforma digital única del Estado Peruano, Gob.pe, 2019)

2.2.10.1. Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS

Es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos. Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También pueden acogerse al Nuevo RUS las personas que desarrollan un oficio. (SUNAT, 2019)

Sujetos Comprendidos

Las personas naturales y sucesiones indivisas que tienen un negocio cuyos clientes son consumidores finales. Por ejemplo: puesto de mercado, zapatería, bazar, bodega, pequeño restaurante, entre otros.



Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios. (SUNAT, 2019)

Sujetos no Comprendidos

Por la característica del negocio:

- Cuando en el transcurso de cada año el monto de sus ventas supere los S/ 96
 ,000.00 o cuando en algún mes tales ingresos excedan el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen.
- Realicen sus actividades en más de una unidad de explotación, sea ésta de su propiedad o la explote bajo cualquier forma de posesión
- El valor de los activos fijos afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos, supere los S/70,000.00
- Cuando en el transcurso de cada año el monto de sus compras relacionadas con el giro del negocio exceda de S/96,000.00 o cuando en algún mes dichas adquisiciones superen el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen.

Por el tipo de actividad:

- Presten el servicio de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas).
- Presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- Efectúen y/o tramiten cualquier régimen, operación o destino aduanero; excepto se trate de contribuyentes: Cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones definitivas que no excedan de US\$ 500 (quinientos y 00/100 dólares americanos) por mes, de acuerdo a lo señalado



en el Reglamento; y/o, efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 83 de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule; y/o, realicen exportaciones definitivas de mercancías, a través del despacho simplificado de exportación, al amparo de lo dispuesto en la normatividad aduanera.

- Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
- Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores
 de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan
 actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios
 de seguros y/o auxiliares de seguros.
- Sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.
- Realicen venta de inmuebles.
- Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
- Entreguen bienes en consignación.
- Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
- Realicen alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo.
- Realicen operaciones afectas al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado.
 (SUNAT, 2019)



Tipos de Comprobantes a emitir

- Boletas de Venta.
- Tickets.

¿Cómo determinar qué categoría te corresponde en el NRUS?

Para determinar el pago único mensual se debe considerar los ingresos o compras generados en el mes y colocarlos en la categoría que corresponde:

- Categoría 1: Ingresos o Compras hasta S/ 5,000, la cuota equivale a S/20.
- Categoría 2: Ingresos o Compras hasta S/ 8,000, la cuota equivale a S/50.

Libros Contables

Los sujetos del Nuevo RUS no se encuentran obligados a llevar libros y registros contables, sin embargo, deben conservar los comprobantes de pago que hubieran emitido y aquellos que sustenten sus adquisiciones en orden cronológico. (SUNAT, NRUS, 2019)

2.2.10.2.Régimen Especial del Impuesto a la Renta – RER

Según la SUNAT, el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría, es decir rentas de naturaleza empresarial o de negocio.



Actividades comprendidas en el RER

Las actividades comprendidas para este régimen son las siguientes:

Tabla 1: Actividades comprendidas en el RER.

Extractivas	Industriales	Comercio	Servicios	Actividades Agropecuarias
- Minería - Pesquería	- Se dedican a la transformación de productos primarios.	- Compra y venta de bienes que adquieran, produzcan o manufacturen.	- Cualquier otra actividad no señalada en los rubros anteriores.	- Se incluyen la cría de animales y el cultivo de plantas.

FUENTE: SUNAT (2018a)

Actividades no comprendidas en el RER

Las actividades que no están comprendidas en este régimen son los siguientes:

- Construcción.
- Transporte de carga de mercancía si tus vehículos tienen una capacidad de carga igual o mayor a 2 Tm (dos toneladas métricas).
- Transporte terrestre nacional e internacional de pasajeros.
- Organizar cualquier tipo de espectáculo público.
- Actividades de notario, martillero, comisionista y/o rematador; agente corredor de productos, de bolsa de valores u operador especial que realiza actividades en la Bolsa de Productos; agente de aduana; intermediario o auxiliar de seguros.
- Negocio de casinos, tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- Agencia de viaje, propaganda y/o publicidad.
- Venta de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos (gasolina, kerosene, combustible para aviación, combustible de



uso marino, diesel, combustible residual, asfaltos y breas, insumos químicos, solventes, lubricantes, etc.)

- Venta de inmuebles.
- Realizar servicios de depósitos aduaneros y de terminales de almacenamiento.
- Actividades de médicos y odontólogos.
- Actividades veterinarias.
- Actividades jurídicas.
- Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, y consultoría fiscal.
- Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica.
- Programación o consultoría informática y actividades conexas; actividades de servicios de información; edición de programas de informática y de software en línea y reparación de ordenadores y equipos periféricos.
- Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión.
- Obtener rentas de fuente extranjera. (SUNAT, RER, 2019)

Acogimiento al RER

El acogimiento efectuará de acuerdo a lo siguiente:

 Tratándose de contribuyentes que inician actividades en el trascurso del ejercicio:

El acogimiento se realizará únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponda al periodo de inicio de actividades declarado en el Registro Único del Contribuyente, y siempre que se efectué dentro de la fecha de su vencimiento.



h Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General o Régimen MIPE Tributario o del Nuevo Régimen Único Simplificado:

El acogimiento se realizará únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponde al periodo en que se efectúa el cambio de régimen, y siempre que se efectué dentro de la fecha de su vencimiento.

El Acogimiento al Régimen Especial tendrá carácter permanente, salvo que el contribuyente opte por acogerse al Nuevo Régimen Único Simplificado o al Régimen MIPE tributario o ingrese al Régimen General; o se encuentre obligado a incluirse en el Régimen MIPE tributario o el Régimen General, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley del Impuesto a la Renta. (SUNAT, RER, 2019)

Cuota aplicable

- a. Los contribuyentes que se acojan al Régimen Especial pagaran una cuota ascendente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) de sus ingresos netos mensuales provenientes de sus rentas de tercera categoría.
- b. El pago de la cuota realizado como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo tiene carácter cancelatorio. Dicho pago deberá efectuarse en la oportunidad, forma y condiciones que la SUNAT establezca.
 Los contribuyentes de este régimen se encuentran sujetos a lo dispuesto por las normas del impuesto general a las ventas. (SUNAT, RER, 2019)

Comprobantes de pago a emitir

En este régimen la empresa al vender debe entregar:

Facturas



• Boletas de Venta

Tickets

Cuando la empresa compre o adquiera insumos relacionado a su negocio debe pedir a su proveedor:

Factura

Si la empresa se encuentra dentro de este Régimen, también puede emitir otros documentos que requiere para su negocio como:

• Guías de Remisión

Notas de Débito

Notas de Crédito

Libros Contables

Este régimen solo lleva dos registros contables:

• Registro de compras

• Registro de ventas

2.2.10.3.Régimen MYPE Tributario – RMT

Sujetos comprendidos en el Régimen MYPE Tributario

El Régimen MYPE Tributario es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias. Comprende a personas naturales y jurídicas, cuyos ingresos netos anuales no superen las 1,700 UIT en el ejercicio grabable. (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2019).



Sujetos no comprendidos en el Régimen MYPE Tributario

- Quienes tengan vinculación directa o indirecta en función al capital con otras personas naturales o jurídicas y cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen 1,700 UIT.
- Sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior.
- Quienes en el ejercicio anterior hayan obtenido ingresos netos anuales superiores a 1,700 UIT. (SUNAT, RMT, 2019)

Acogimiento al RMT

Corresponde incluirse siempre que cumpla con los requisitos.

- a. De iniciar actividades, podrá acogerse con la declaración jurada mensual del mes de inicio de actividades, efectuada dentro de la fecha de su vencimiento.
- Si proviene del NRUS, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.
- c. Si proviene del RER, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.
- d. Si proviene del Régimen General, podrá afectarse con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable siguiente.
 - Además, por el año 2017, la SUNAT incorporó de oficio a los contribuyentes que al 31.12.2016 tributaron en el Régimen General y cuyos ingresos netos del ejercicio 2016 no superaron las 1,700 UIT, salvo



que por el período de enero de 2017 se hayan acogido al Nuevo RUS (NRUS) o al Régimen Especial de Renta (RER), con la declaración correspondiente al mes de enero del 2017, sin perjuicio que la SUNAT pueda en virtud de su facultad de fiscalización incorporar a estos sujetos en el Régimen General de corresponder. (SUNAT, RMT, 2019)

Comprobantes de pago a emitir

Los comprobantes de pago que pueden emitir al realizar sus ventas o prestar sus servicios son los siguientes:

Al vender debe entregar cualquiera de los siguientes comprobantes de pago:

- Boletas de venta, o Tickets
- Facturas

Además, puede emitir otros documentos complementarios a los comprobantes de pago, tales como:

- Notas de crédito
- Notas de débito
- Guías de remisión remitente y/o transportista, en los casos que se realice traslado de mercaderías. (SUNAT, RMT, 2019)

Declaración y Pago de Impuestos.

La declaración y pago de los impuestos se realizará mensualmente de acuerdo al plazo establecido en los cronogramas mensuales que cada año la SUNAT aprueba, a través de los siguientes medios:

a. Formulario Virtual N° 621 - IGV - Renta Mensual.

- b. Formulario Virtual Simplificado N° 621 IGV Renta Mensual.
- c. Declara Fácil.
- d. PDT. 621.

Impuestos a pagar

Los sujetos que pertenecen a este régimen deberán pagar los siguientes impuestos:

a. Impuesto a la renta

Pagos a cuenta, se determina conforme a lo siguiente:

Tabla 2: Parámetros de pagos a cuenta del IR del MYPE Tributario

INGRESOS NETOS ANUALES	PAGOS A CUENTA	
HASTA 300 UIT	1%	
> 300 HASTA 1700 UIT	COEFICIENTE O 1.5%	
> 300 HASTA 1700 UIT	COEFICIENTE O 1.5	

FUENTE: SUNAT (2018a)

Pueden suspender sus pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme lo señala el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Además, deberá presentar declaración jurada anual para determinar el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta:

Tabla 3: Renta Anual

RENTA NETA ANUAL	TASAS
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

FUENTE: SUNAT (2018a)

b. Impuesto general a las ventas

Este impuesto grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.



Libros Contables del RMT

- a. Para contribuyentes con ingresos netos anuales hasta 300 UIT
 - Registro de ventas.
 - Registro de compras.
 - Libro diario de Formato simplificado.
- Para contribuyentes con ingresos netos anuales superiores a 300 UIT hasta 500
 UIT.
 - Libro Diario.
 - Libro Mayor.
 - Registro de Compras.
 - Registro de Ventas.
- c. Para contribuyentes con ingresos anuales superiores 500 UIT hasta 1,700 UIT.
 - Libro de Inventarios y Balances.
 - Libro Diario.
 - Libro Mayor.
 - Registro de Compras.
 - Registro de Ventas.

2.2.10.4.Régimen General – RG

Sujetos comprendidos en el Régimen General

Están comprendidas las medianas y grandes empresas (personas con negocio o personas jurídicas) que generan rentas de tercera categoría, también a las asociaciones de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio y cualquier otra ganancia o ingreso obtenido por las personas jurídicas. En este régimen no hay límite de ingresos. (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2020)



Acogimiento al Régimen General

Si proviene de: Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta, Régimen MYPE Tributario el cambio de puede hacer en cualquier periodo del año, con la declaración del periodo que corresponda el cambio.

Comprobantes de pago a emitir en el Régimen General

Los comprobantes de pago que pueden exigir al comprar son los siguientes:

- Factura
- Tickets donde se consigne su número de RUC, nombre y se discrimine el monto del impuesto.

Los comprobantes de pago deben emitir al vender son los siguientes:

- Boletas de venta o Tickets
- Facturas

Además, puede emitir otros documentos complementarios a los comprobantes de pago, tales como:

- Notas de crédito
- Notas de débito
- Guías de remisión remitente y/o transportista, en los casos que se realice traslado de mercaderías.

Declaración y Pago de Impuestos en el Régimen General

Es el procedimiento por el que se registra los ingresos obtenidos por la actividad empresarial dentro del Régimen General como establecen las obligaciones tributarias. Se puede hacer este trámite vía online o presencialmente.



Los datos que ingreses son reservados y en ningún caso serán almacenados por la SUNAT. Se tiene que tener presente que la tasa del Impuesto a la Renta mensual es Coeficiente o 1.5% y la tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV) mensual es el 18%.

Además, el uso del PDT 621 – IGV – Renta Mensual, se presenta sólo a través del Portal SUNAT, cuando por causas que no sean de tu responsabilidad (caso fortuito y fuerza mayor), no puedas presentar tus declaraciones con el formulario Declara Fácil 621 IGV - Renta Mensual.

Impuestos a pagar

En este régimen se realizan declaraciones mensuales, en el cual se determina el pago de dos impuestos:

- 1. El Impuesto General a las Ventas (IGV) del 18%.
- 2 El Impuesto a la Renta (el que resulte mayor de aplicar el coeficiente o 1.5% sobre los ingresos netos mensuales).

Declaración Anual se paga una regularización del impuesto equivalente al 29.5% sobre la ganancia.

Libros Contables del Régimen General

Para contribuyentes con ingresos anuales hasta 300 UIT:

- Registro de Ventas
- Registro de Compras
- Libro Diario de Formato Simplificado

Para contribuyentes con ingresos anuales mayores a 300 UIT hasta 500 UIT:

• Libro Diario



- Libro Mayor
- Registro de Compras
- Registro de Ventas

Para contribuyentes con ingresos anuales superiores a 500 UIT hasta 1,700 UIT:

- Libro de Inventarios y Balances
- Libro Diario
- Libro Mayor
- Registro de Compras
- Registro de Ventas

Para contribuyentes con ingresos anuales superiores a 1,700 UIT: Contabilidad Completa, que comprende:

- Libro Caja y Bancos
- Libro de Inventarios y Balances
- Libro Diario
- Libro Mayor
- Registro de Ventas
- Registro de Compras

Los siguientes libros integrarán la contabilidad completa, siempre que te encuentres obligado a llevarlos de acuerdo a las normas de la Ley del Impuesto a la Renta:

- Libro de Retenciones incisos e) y f) del artículo 34° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Registro de Activos Fijos.



- Registro de Costos.
- Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas.
- Registro de Inventario Permanente Valorizado. (SUNAT, RG, 2019).

2.2.11. Comprobantes de pago

El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

Se considera comprobante de pago a todo documento que acredite la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicio, calificado como tal por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Cuando el comprobante de pago se emita de manera electrónica se considerará como representación impresa, digital u otra de este para todo efecto tributario al resumen en soporte de papel, digital u otro que se otorgue de acuerdo a la regulación que emita la SUNAT y siempre que el referido resumen cumpla con las características y requisitos mínimos que aquella establezca, sin perjuicio que se garantice que los sujetos de la operación puedan acceder por otro medio a la información completa. (Flores & Ramos, 2018).

2.2.11.1.Factura

Es el documento que permite sustentar gasto/costo y detalla en forma clara los bienes y el importe de los mismos, los servicios prestados, descuentos, condiciones de venta.

Se emitirán en los siguientes casos:

 Cuando la operación se realice con sujetos del Impuesto General a las ventas que tengan derecho al crédito fiscal.



- Cuando el comprador o usuario lo solicite a fin de sustentar gasto o costo para efecto tributario.
- Cuando el sujeto del Régimen Único Simplificado lo solicite a fin de sustentar crédito deducible.
- Cuando se presenten servicios de créditos hipotecarios
- En los servicios de comisión mercantil prestados a sujetos no domiciliados, en relación con la venta en el país de bienes provenientes del exterior, siempre que el comisionista actúe como intermediario entre un sujeto domiciliado en el país y otro no domiciliado y la comisión sea pagada en el exterior.

2.2.11.2. Recibo por Honorarios

Es un comprobante de pago que emiten las personas naturales por los servicios que prestan en forma independiente, por percibir rentas que la Ley clasifica como rentas de cuarta categoría.

La SUNAT brinda la facilidad de emitir Recibos por Honorarios de manera electrónica, desde su portal web y por medio del APP SUNAT. Para ello es necesario que se cuente con Clave SOL.

Se emitirán en los siguientes casos:

- Por la prestación de servicios a través del ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.
- Por todo otro servicio que genere rentas de cuarta categoría, salvo lo establecido en el inciso 1.5 del numeral 1 del artículo 7 del Reglamento de Comprobantes de pago.



 Podrán ser utilizados a fin de sustentar gasto o costo para efecto tributario para sustentar crédito deducible

2.2.11.3.Boleta de Venta

Aquellos establecimientos que vendan bienes o servicios a consumidores finales deberán entregar Boletas de Venta. Cuando el valor de la venta supere los 5.00 soles se deberá emitir el mencionado comprobante salvo que el consumidor lo exija por un menor valor. (Zeballos, 2006).

Se emitirán en los siguientes casos:

- En operaciones con consumidores o usuarios finales.
- En operaciones realizadas por los sujetos del Nuevo Régimen Único
 Simplificado, incluso en las de exportación que pueden efectuar dichos sujetos al amparo de las normas respectivas.

La boleta de venta no permite ejercer derecho a crédito fiscal ni puede sustentar gasto o costo para efecto tributario salvo:

- Los casos en que la ley lo permita siempre que se identifique al adquirente o usuario con su número de RUC, así como con sus apellidos y nombres o denominación o razón social.
- La deducción de gastos de las rentas de cuarta y quinta categoría por concepto de los importes pagados por los servicios mencionados en el inciso d) del artículo 26-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, siempre que se identifique al usuario con el número de su documento nacional de identidad o de RUC. Tratándose de personas



naturales extranjeras domiciliadas en el país se les debe identificar con su número de RUC.

2.2.11.4. Tickets o Cintas Emitidas por Máquinas Registradoras

Sólo podrán ser emitidos en moneda nacional.

Se emitirán en los siguientes casos:

- En operaciones con consumidores finales.
- En operaciones realizadas por los sujetos del Régimen Único Simplificado.

Sustentarán crédito fiscal, gasto o costo para efecto tributario, o crédito deducible, siempre que:

- Se identifique al adquiriente o usuario con su número de RUC, así como con sus apellidos y nombres, o denominación o razón social.
- Se emitan como mínimo en original y una copia, además de la cinta testigo.
- Se discrimine el monto del tributo que grava la operación, salvo que se trate de una operación gravada con el Impuesto a la Venta de Arroz Pilado.

2.2.12. La Informalidad

La informalidad se precisa como las empresas o negocios, que no cumplen plenamente con la legislación tributaria, laboral, ambiental y comercial, entre otros requisitos, representa una competencia desleal para las formales y afecta a la economía de un país, por otro lado, también se define como los empresarios o comerciantes clandestinos cuyas actividades comerciales no están registrados, no



cumplen con sus obligaciones tributarias y no se rigen por las normas, reglamentos de la SUNAT.

2.2.13. Comercio Informal

El sector informal, es una amplia gama y heterogénea de ocupaciones, resultando imposible clasificarlas en una categoría restringida. Se puede encontrar micro empresas en proceso de nacimiento y/o extinción, hasta las que se encaminan a un proceso de transición hacia la formación; muchas son dirigidas por una o dos personas generalmente de la familia, que trabaja en su domicilio y otros han incorporado entre cinco y seis personas asalariadas, algunos solo tienen herramientas o algún vehículo, (carretillas, triciclos) y otros han incorporado alguna maquinaria y herramientas adquiridas de segunda mano, puesto que muchos son ilegales, en el sentido de que trabajan sin autorización oficial, no tienen acceso a diversos servicios, como el crédito, prestaciones de seguridad, también tienen acceso limitado a los mercados como el de exportación. (De Soto, 1986).



2.2.14. Causas del Comercio Informal

La informalidad surge cuando los costos de circunscribirse al marco legal y normativo de un país son superiores a los beneficios que ello conlleva. La formalidad involucra costos tanto en términos de ingresar a este sector largos, complejos y costosos procesos de inscripción y registro como en términos de permanecer dentro del mismo pago de impuestos, cumplir las normas referidas a beneficios laborales y remuneraciones, manejo ambiental, salud, entre otros. En principio, los beneficios de la formalidad son la protección policial frente al crimen y el abuso, el respaldo del sistema judicial para la resolución de conflictos y el cumplimiento de contratos, el acceso a instituciones financieras formales para obtener crédito y diversificar riesgos y más ampliamente, la posibilidad de expandirse a mercados tanto locales como internacionales. Cuando menos en principio, la pertenencia al sector formal también elimina la posibilidad de tener que pagar sobornos y evita el pago de las multas y tarifas a las suelen estar expuestas las empresas que operan en la informalidad.

Por ello, este sector predomina cuando el marco legal y normativo es opresivo, cuando los servicios ofrecidos por el gobierno no son de gran calidad, y cuando la presencia y control del estado son débiles.

Estos aspectos relativos a los costos y beneficios de la formalidad se ven afectados por las características estructurales del subdesarrollo, especialmente en lo que se refiere al nivel educativo, la estructura productiva y las tendencias demográficas. (Arbaiza, 2011)

Un mayor nivel de educación reduce la informalidad al incrementar la productividad del trabajo, con lo cual las normas laborales se hacen más flexibles y se amplían los beneficios de la formalidad. Por otro lado, una estructura productiva



que en lugar de orientarse hacia procesos industriales más complejos está orientada hacia los sectores primarios como la agricultura, por ejemplo, induce a la informalidad pues la protección legal y el cumplimiento de contratos se tornan menos relevantes y menos valiosos. (Loayza, 2007)

2.2.15. Modalidades del Comercio Informal

Se pueden determinar dos modalidades de comercio informal: El Comercio Ambulatorio y los Mercados Informales. Sin embargo, estas modalidades no son compartimentos estancos, más bien se trata de dos etapas de un mismo ciclo, ya que la mayoría de los comerciantes que hoy en día ocupan los mercados, alguna vez estuvieron en la calle. Los ambulantes al iniciarse ya tienen la visión de trasladarse algún día hacia mercados fuera de la vía pública.

Comercio ambulatorio

El término comercio ambulatorio desentierra dos clases: la itinerante y la que se ubica en lugar fijo dentro de la vía pública.

a. Itinerante

Este tipo de ambulantes no poseen una ubicación fija y está constituida por aquellos que compran sus productos de venta en pequeñas cantidades, así como por ejemplo golosinas, o víveres no perecibles y deambulan por la calle ofreciendo y tratando de vender sus productos. Este tipo de ambulantes asumen su propia financiación y trabajan por lo general al contado. Poco a poco, el ambulante empieza a delinear el itinerario para su movimiento diario en busca de clientes. Paralelamente va remplazando su pequeña caja con una carretilla, la reiteración de un circuito de ventas hace que el ambulante empiece a ganar determinados clientes fijos, gradualmente va ganando también la confianza de sus clientes y sus



proveedores quienes ya se animan a otorgarles crédito; a partir de ese momento el ambulante aspira lograr establecerse en un puesto determinado, en otras palabras, anhela la estabilidad.

b. Lugar fijo en vía publica

En esta clase, el comerciante ya deja de ser itinerante, ha identificado un lugar que cobije sus expectativas en cuanto a afluencia de clientes y se ha instalado en él para desarrollar su actividad.

En este caso empieza a invadir las calles y generalmente lo hace individualmente, es mas no lo hacen a diario sino de a pocos, como tratando de confirmar sus propios cálculos y la posibilidad de que ocurran consecuencias imprevistas.

Cuando el ambulante individual ocupa una ubicación permanente, inevitablemente se rodea de otros ambulantes, llegándose a formar los llamados "cinturones" y "paraditas" (cuando los ambulantes se instalan en torno a mercados).

Los Mercados Informales

En esta modalidad de comercio informal, es la que se desarrolla desde mercados construidos informalmente por o para ambulantes que desean abandonar las calles.

Los ambulantes tratan de dejar el comercio en la vía pública por muchas limitaciones que tienen las cuales se desprenden de su carácter informal, dado que no tienen instalaciones apropiadas para vender sus productos, no están en condiciones de proporcionar una información especializada a sus clientes ni sistemas de seguridad, les hace falta almacenes, etc.



Por este motivo los ambulantes en su mayoría decidan reemplazar la carretilla por el mercado, en busca de mayor comodidad. Las modalidades más comunes son: los campos feriales y las organizaciones de promoción.

a. Los campos feriales

Este tipo de mercados informales están construidos algunos de material noble y bien equipados, y otros, en forma de precarios mercadillos, que están elaborados con madera o calamina. Todos ellos se ubican dentro de una misma zona y tienen como objetivo principal, agruparse para obtener mayor confianza en su desenvolvimiento, desarrollo y organización.

b. Las Organizaciones de Promoción

Esta modalidad se refiere a reunión de varias cuadras o vecindarios con el objetivo de formar asociaciones y cooperativas con la finalidad de recabar fondos y proceder con la construcción de su mercado, para ofrecer sus productos de manera más cómoda.



2.3. MARCO CONCEPTUAL

ACREEDOR TRIBUTARIO

Acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Es la entidad facultada por el Estado para la administración de los tributos. Son órganos de la administración la SUNAT, ADUANAS y los gobiernos regionales y locales. (Giraldo, 2013).

CONTRIBUYENTE

Son contribuyentes las personas naturales, jurídicas y entidad que tenga patrimonio, ejerzan actividades económicas o hagan uso de un derecho que conforme a ley generan la obligación tributaria. (Giraldo, 2014).

CUMPLIMIENTO

Cumplimiento es un término que tiene su origen en vocablo latino complementum y que hace mención a la acción y efecto de cumplir o cumplirse. El verbo cumplir, por su parte, refiere a ejecutar algo; remediar a alguien y proveerle de aquello que le falta; hacer algo que se debe; convenir; o ser el día en que termina un plazo o una obligación. (Pérez & Gardey, 2014).

COMERCIANTES

Son comerciantes los que teniendo la capacidad para contratar hacen del comercio su profesión habitual. (Giraldo Jara, 2013).



COMERCIO

Esta expresión comercio se refiere a la acción de comprar o vender un producto. También se denomina comercio al local comercial, mercado, botica, tienda y al grupo social conformado por los comerciantes.

CONOCIMIENTO

El conocimiento se adquiere en diversas maneras y niveles de profundidad y de acuerdo con distintos enfoques culturales, de ahí que sus fundamentos sean también múltiples y variados. El conocimiento es una habilidad humana por medio de la cual se relacionan un sujeto que conoce y un objeto por conocer. El sujeto es el elemento de la acción de conocer que recibe y capta la impresión, la concibe y la expresa en una idea. El objeto es aquello que subyace ante el sujeto, de modo que pueda ser conocido. (Baena, 2017)

DEUDOR TRIBUTARIO

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Persona natural o jurídica que no ha cumplido con cancelar su deuda tributaria.

EDUCACIÓN TRIBUTARIA

Es el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias pasa antes que asumir el sentimiento de pertenencia a una sociedad, el grado de participación en su sostenimiento y en la responsabilidad respecto a su futuro. Implica desarrollar primero nuestra conciencia ciudadanía de compromiso responsabilidad con la sociedad y el Estado, derivándose de ella nuestros deberes tributarios. (Yanes, 2019).



EMPRESA

Es una organización conformada por recursos humanos, materiales y financieros ordenados bajo una dirección para el logro de los fines económicos, sociales, culturales o benéficos y dotado de una individualidad legal determinada. (Giraldo, 2013).

FISCO

El fisco es el estado en su rol de ente recaudador de tributos, además de exigir a los contribuyentes el pago de sus obligaciones tributarias, así como también administrar dichos tributos.

IMPUESTO

Es aquella prestación de dinero realizada por los contribuyentes que por ley están obligadas al pago, cuya prestación es exigida por el ente recaudador, que casi siempre es el estado. (Luza, 2014)

MERCADO

Es conjunto de transacciones que se realizan entre los compradores y vendedores de un bien o servicio; es decir, es punto de encuentro entre los agentes económicos que actúan como ofertantes y demandantes de bienes y servicios. (Giraldo, 2013).

MULTA

Colegio de contadores de Lima define a la multa como una sanción de tipo económico, que afecta la situación patrimonial de la persona a quien ha sido impuesta, que no aspira a la reparación del daño ocasionado, sino que es un castigo al infractor o delincuente, adicionado a los perjuicios producidos, si los hubiera. Su



destino es engrosar las arcas fiscales, aunque la finalidad de la multa es el castigo de quien cometió el delito o la falta, y la función ejemplificadora, para que otros no cometan lo mismo.

OMISIÓN DEL PAGO

Es considerado cuando el deudor tributario no ha realizado ningún tipo de pago o también en caso de que el pago que haya realizado no cubre la totalidad de la deuda declarada, no obstante, de haber presentado el formulario de declaración.

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario establecido por la ley, que tiene por objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Robles, 2010)

PERSONA NATURAL

Se entiende por persona natural, al ser humano o a la especie humana cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición, en caso de personas naturales con negocio es también una persona natural, para ser sujeto de derechos y obligaciones de carácter mercantil, comercial o societario, se requiere que tenga capacidad jurídica. (Giraldo, 2013).

PERSONA JURÍDICA

Aquellas organizaciones de personas naturales o jurídicas, que la ley les concede existencia legal. No tienen existencia física como persona natural, es un ente ficticio, capaz de contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente. (Giraldo, 2013).



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC

El Registro Único de Contribuyentes, es el registro informativo que contiene los datos de identificación, de las actividades económicas de los contribuyentes y/o responsables de los tributos administrados y recaudados por la SUNAT, el número de RUC consta de once dígitos, es de uso exclusivo y obligatorio para su titular en toda declaración o tramite que comprende el registro. (Giraldo, 2013)

TRIBUTO

Son prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. (Villegas, 1997).

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA - UIT

Monto de referencia que es utilizado en las normas tributarias a fin de mantener en valores constantes las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de tributos que, considere conveniente el legislador. (Giraldo, 2013).



CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

El sitio de investigación se realizó en el distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, la cuidad Juliaca geográficamente se encuentra al Nor-Oeste del Lago Titicaca, ocupando la parte céntrica de la meseta del Collao, la ubicación por coordenadas es 15°29'24" de Latitud Sur y 70°08'00" de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich, se encuentra a una altitud de 3825m sobre el nivel del mar, y sus límites son:

Por el Norte : Distritos de Calapuja (Prov. Lampa) y Caminaca ((Prov.

Azángaro).

Por el Oeste : Distrito de Lampa ((Prov. Lampa).

Por el Este : Distritos de Distritos de Pusi (Huancané) y de Samán ((Prov.

Azángaro).

Por el Sur: Distritos de Cabana y Caracoto ((Prov. San Román).

La Plaza mi Perú, está ubicada en el jirón Mariano Núñez 1444, de Juliaca, es un mercado con variedad de productos, esta zona se encuentra geográficamente en la salida al Cusco de ciudad de Juliaca, de la provincia de San Román y se limita por el norte con el Jr. San Juan de Dios, por el oeste con la Av. Jorge Chávez, por el sur con el pasaje Micaela Bastidas y por el este con el Jr. Mariano Núñez.

3.2. PERIODO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO

El periodo de estudio de la investigación corresponde al año 2019.



3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

3.3.1. Población

La población para el presente trabajo de investigación estuvo conformada por 165 comerciantes de la Plaza mi Perú de la Ciudad de Juliaca.

3.3.2. Muestra

Para el presente trabajo de investigación se empleó el muestreo no probabilístico discrecional aplicándose el muestreo por conveniencia, es por ello que se tomó en consideración a 85 comerciantes de la Plaza mi Perú de la Ciudad de Juliaca.

3.4. PROCEDIMIENTO

Para llevar a cabo el presente trabajo de investigación y la recopilación de la información necesaria, se realizaron los siguientes procedimientos:

- Primero: se realizó la búsqueda de información en los libros de tributación, revistas, documentos a cerca de sistema tributario, páginas webs, así como de la SUNAT y otros.
- Segundo: se hizo la visita al puesto del presidente de la Plaza mi Perú para obtener información más detallada a cerca de los comerciantes y de la plaza en general.
- Tercero: Previa coordinación con el presidente se realizó la visita a sus puestos de cada uno los comerciantes para realizar la encuesta.
- Cuarto: Con la información recopilada se realizó la tabulación y
 consolidación de datos en el programa Excel para elaborar cuadros
 estadísticos expresados en cantidades.



 Quinto: Obteniendo la información, se hizo el análisis e interpretación conforme a las respuestas de los comerciantes.

 Sexto: Se realizo la transcripción del informe final en base a los resultados obtenidos siguiendo las pautas direccionadas por la Universidad Nacional de Altiplano.

3.5. VARIABLES

3.5.1. Variables de la Hipótesis General

V.I.: Conocimiento Tributario.

- V.D.: Obligaciones Tributarias

3.5.2. Variables de las Hipótesis Específicas

Hipótesis específica 1

V.I.: Factores educativos, sociales y económicos.

- V.D.: cumplimiento de las obligaciones

Hipótesis específica 2

- V.I.: Nivel de cumplimiento tributario

- V.D.: Obligaciones tributarias

3.6. ANÁLISIS DE RESULTADOS

3.6.1. Tipo de Investigación

La presente investigación se ubica en el tipo de Investigación descriptivo, explicativo que tiene como propósito determinar el nivel de conocimiento tributario y su incidencia en la recaudación tributaria de los comerciantes de la Plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca.



3.6.2. Enfoque de la Investigación

La investigación fue de tipo básica, con un enfoque cuantitativo.

En el enfoque cuantitativo, el investigador utiliza sus diseños para analizar la certeza de las hipótesis formuladas en un contexto en particular o para aportar evidencias respecto de los lineamientos de la investigación (Hernández, 2014).

3.6.3. Diseño de la Investigación

Según (Arias, 2004) menciona que la investigación no experimental "consiste en recoger datos directamente de los investigados, o de la realidad a la cual ocurren los hechos, sin alterar o controlar alguna variable".

No experimental, debido a que no se manipularon las variables propuestas: conocimiento tributario y obligaciones tributarias.

Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. (Hernández, 2014).

3.6.4. Métodos de Investigación

Método Analítico

El método de investigación que se utilizó fue el método analítico a través de este método se realizó un estudio y análisis del conocimiento tributario y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos que originan el problema.



Método Descriptivo

Este método descriptivo consiste en describir y evaluar ciertas características de una situación particular, ya sea personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis, es por eso que se aplicó la descripción de los resultados sobre la base de las encuestas a los comerciantes de la Plaza mi Perú de la Cuidad de Juliaca y dar a conocer los detalles y características de lo que se investigó.

Método Deductivo

Este método de investigación parte de lo general a lo particular, por ello en el presente trabajo se hizo deducciones lógicas de donde se extrajeron conclusiones importantes después de haberlas analizado.

3.6.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.

Análisis documental

A través de esta técnica se realizó el análisis, recolección y manejo de datos relacionados con las normas tributarias, por lo que se obtuvo información de textos, tesis, revistas especializadas que ha sido utilizado para realizar el marco teórico.

Encuesta

Se utilizó esta técnica para obtener datos e información, para este fin se efectuó la formulación de cuestionarios de preguntas relacionados al tema de estudio, que se aplicaron a los comerciantes de la Plaza mi Perú de la Cuidad de Juliaca.



Observación directa

Esta técnica se realizó interactuando directamente con los comerciantes de la Plaza mi Perú de la Cuidad de Juliaca que permitió observar el comportamiento de los comerciantes.

3.6.6. Técnicas de Procesamiento de Datos

El procesamiento datos se efectuó de forma electrónica a través del uso de la computadora, el análisis de la información se realizó aplicando la estadística descriptiva lo que permitió el ordenamiento, clasificación, tabulación, elaboración de cuadros, gráficos, interpretación y presentación de los datos obtenidos mediante la investigación.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

En este capítulo se presenta los resultados obtenidos en el proceso de investigación, de acuerdo a los objetivos que se plantearon.

4.1.1. Análisis del Objetivo Específico 1

Determinar los factores que influyen en el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en los Comerciantes de la Plaza mi Perú de la Ciudad de Juliaca, periodo 2019.

Tabla 4: Nivel académico de los comerciantes de la Plaza mi Perú de la cuidad de Juliaca

¿Cuál es el nivel académico que tiene usted?	fi	%
Primaria	17	20%
Secundaria	50	59%
Superior Técnica	10	12%
Superior Universitaria	8	9%
TOTAL	85	100%

FUENTE: Encuesta (ANEXO 1)

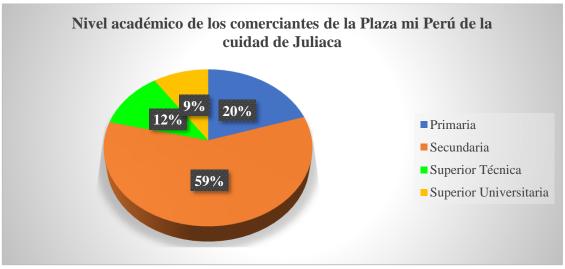


Figura 2: Nivel académico de los comerciantes de la Plaza mi Perú de la cuidad de Juliaca FUENTE: Tabla 4



INTERPRETACIÓN

Según la Tabla 4 y Figura 2 llegó a los siguientes resultados, de las 85 personas encuestadas 17 personas respondieron que tienen educación primaria lo que representa el 20% del total de la muestra; 50 personas respondieron que tienen educación secundaria lo cual representa el 59% del total; de igual manera 10 personas respondieron que tienen educación superior técnica lo que representa el 12% y finalmente 8 personas respondieron que tienen educación superior universitaria lo que representa el 9%.

De la descripción de la Tabla 4 se puede inferir que la mayor cantidad de personas que se dedica al comercio en la Plaza mi Perú, son en su mayoría personas que tienen educación primaria y secundaria sumados los dos hacen el 79%; contrariamente a esta actividad se dedican las personas que tienen educación superior, por diferentes motivos ya sea por no encontrar empleo en entidades públicas o privadas, sumados los dos niveles hacen el 21% del total de la muestra. Por lo que se puede concluir que la mayoría de las personas que se dedican a esta actividad tienen educación primaria y secundaria.

Tabla 5: Frecuencia de comerciantes que recibieron educación tributaria en su vida estudiantil.

¿Durante su vida estudiantil usted recibió educación				
tributaria?	fi	%		
Sí	17	20%		
No	68	80%		
TOTAL	85	100%		

FUENTE: Encuesta (ANEXO 1)



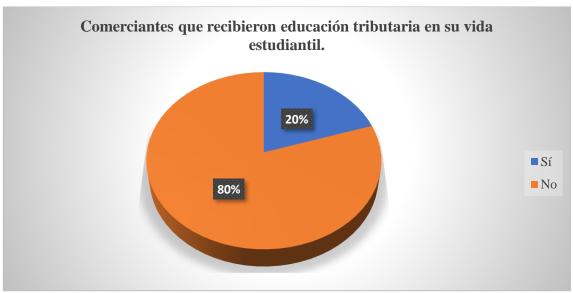


Figura 3: Comerciantes que recibieron educación tributaria en su vida estudiantil.

INTERPRETACIÓN

Según la Tabla 5 y Figura 3 llegamos a los siguientes resultados de los 85 comerciantes encuestados, 17 comerciantes que representan el 20% afirman que, sí recibieron educación tributaria en su vida estudiantil, 68 comerciantes que representa el 80% afirman que no recibieron educación tributaria en su vida estudiantil.

Por lo tanto, se observa el gran porcentaje de encuestados no recibieron educación tributaria en su vida estudiantil, lo cual refleja la falta de conocimiento y preparación en materia tributaria.

Tabla 6: Frecuencia de comerciantes que recibieron orientación tributaria por el personal de la SUNAT.

¿Usted recibió orientación tributaria por el personal de		
la SUNAT?	fi	%
Siempre	0	0%
A veces	16	19%
Nunca	69	81%
TOTAL	85	100%





Figura 4: Frecuencia de comerciantes que recibieron orientación tributaria por el personal de la SUNAT.

INTERPRETACIÓN

Los resultados a la pregunta en la Tabla 6 y Figura 4 podemos observar que, de los 85 comerciantes encuestados, 16 comerciantes declararon que a veces recibieron orientación tributaria por personal de la SUNAT que representa el 19% y 69 comerciantes que representa el 81% respondieron que nunca recibieron ninguna orientación tributaria, entonces podemos ver que la gran parte de los comerciantes de la Plaza mi Perú no recibieron orientación tributaria por parte de la SUNAT.

Llegando a la conclusión que la gran mayoría de los comerciantes manifestaron que nunca recibieron alguna orientación tributaria por parte de la SUNAT, por este hecho es que los comerciantes sigan desinformados en temas tributarios, lo cual influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.



Tabla 7: Frecuencia de comerciantes que recibieron orientación tributaria por alguna institución privada o un profesional contable.

¿Ha recibido usted alguna vez orientación tributaria por		
alguna institución privada o un profesional contable?	fi	%
Siempre	0	0%
A veces	19	22%
Nunca	66	78%
TOTAL	85	100%

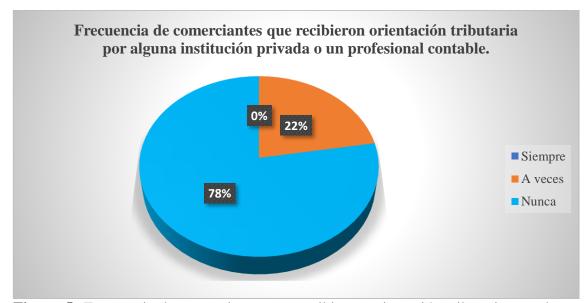


Figura 5: Frecuencia de comerciantes que recibieron orientación tributaria por alguna institución privada o un profesional contable.

FUENTE: Tabla 7

INTERPRETACIÓN

Según la Tabla 7 y Figura 5 de los 85 comerciantes encuestados podemos observar que 19 comerciantes que representa el 22% respondieron que a veces recibieron orientación tributaria por alguna institución o profesional contable y 66 comerciantes que representa el 78% indicaron que nunca recibieron orientación tributaria por un profesional contable ni por ninguna institución privada.

Llegando a una conclusión que una gran mayoría de los comerciantes de la Plaza mi Perú no recibieron orientación tributaria por ninguna institución o profesional contable, lo cual refleja la falta de interés de parte de los comerciantes principalmente de



la junta directiva por no buscar instituciones o profesionales que brinden capacitaciones sobre temas tributarios.

Tabla 8: Frecuencia de conocimiento sobre la SUNAT

¿Sabe usted que es la SUNAT?		
Estate district que es la serviri.	fi	%
Sí	37	44%
No	48	56%
TOTAL	85	100%

FUENTE: Encuesta (ANEXO 1)

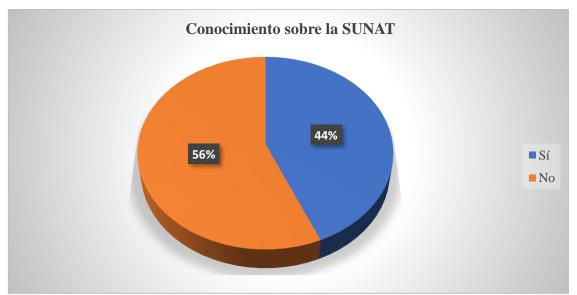


Figura 6: Conocimiento sobre la SUNAT

FUENTE: Tabla 8

INTERPRETACIÓN

Como se puede observar de acuerdo a los resultados mostrados en la Tabla 8 y Figura 6 de los 85 comerciantes encuestados 37 comerciantes que representa el 44% afirman que si saben que es la SUNAT y 48 comerciantes que representa el 56% no tiene conocimiento sobre que es la SUNAT, por lo tanto llegamos a la conclusión que la mayoría de comerciantes desconocen sobre es la SUNAT, debido a que nadie les orientó sobre estos temas tan importantes y básicos que todos deberían conocer.



Tabla 9: Frecuencia de conocimiento sobre el destino de los impuestos.

Sabe Ud. ¿Para qué sirven los impuestos?	fi	%
Para financiar obras, programas sociales, salud, educación,		
etc.	9	11%
Para beneficio propio de los gobernantes del país	43	50%
Desconozco	33	39%
TOTAL	85	100%

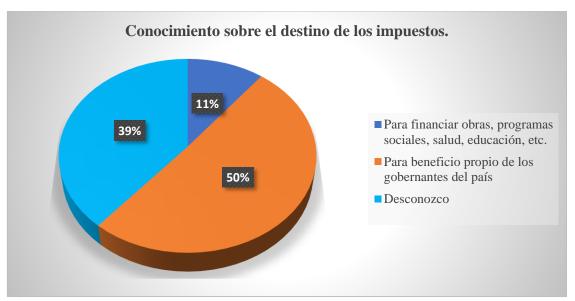


Figura 7: Conocimiento sobre el destino de los impuestos.

FUENTE: Tabla 9

INTERPRETACIÓN

Según la Tabla 9 y Figura 7 de los 85 comerciantes encuestados respondieron lo siguiente: 9 personas que representa el 11% del total de la muestra indican que los impuestos sirven para financiar obras, programas sociales, educación, salud y otros gastos, por otro lado 43 comerciantes que representa el 50% del total de la muestra indican que los impuestos sirven para el beneficio propio de los gobernantes del país y finalmente 33 comerciantes que representa el 39% del total de la muestra indican que desconocen del tema.

Llegando a la siguiente conclusión que el 50% de los comerciantes indican que los impuestos sirven para el beneficio propio de los gobernantes del país, según los



comerciantes tienen ese concepto debido a la mala administración de los fondos por parte del Estado y por la corrupción que es muy alta en estos últimos años.

Tabla 10: Opinión de los comerciantes sobre la confianza en la SUNAT.

¿Usted confía en el trabajo que realiza la SUNAT con la		
recaudación de tributos?	fi	%
Sí	14	16%
No	71	84%
TOTAL	85	100%

FUENTE: Encuesta (ANEXO 1)

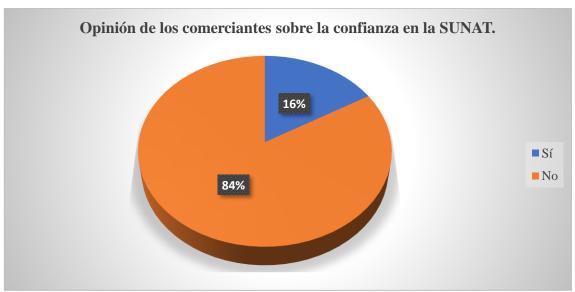


Figura 8: Opinión de los comerciantes sobre la confianza en la SUNAT.

FUENTE: Tabla 10

INTERPRETACIÓN

De la descripción de la Tabla 10 y Figura 8 se puede inferir que 14 comerciantes que representa el 16% de los comerciantes si confían el trabajo que realiza la SUNAT con la recaudación de tributos y 71 comerciantes de la Plaza mi Perú indican que no confían en el trabajo que realiza la SUNAT con la recaudación de tributos.

En conclusión, se observa que la mayoría de los comerciantes no confían en el trabajo que realiza la SUNAT con la recaudación de tributos debido a que los tributos recaudados no son transparentes porque no saben dónde se va los impuestos recaudados.



Tabla 11: Opinión de los comerciantes sobre la tasa de impuestos.

¿Usted cree que las tasas de impuestos son justas?	fi	%
Sí	17	20%
No	68	80%
TOTAL	85	100%

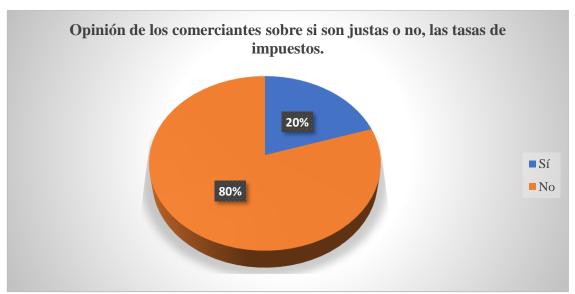


Figura 9: Opinión de los comerciantes sobre si son justas o no, las tasas de impuestos. FUENTE: Tabla 11

INTERPRETACIÓN

Según la Tabla 11 y Figura 9 de 85 comerciantes encuestadas, 17 comerciantes que representa el 20% de la muestra indican que las tasas de impuestos si son justas mientras tanto 68 comerciantes que representa el 80% respondieron que las tasas de impuestos no son justas.

Entonces se puede concluir que la mayoría de los comerciantes indican que las tasas de impuesto no son justas porque son altas y los ingresos que perciben de la venta de sus productos son bajas.



Tabla 12: Conocimiento de los comerciantes sobre normas tributarias.

¿Qué normas tributarias conoce usted?		-
	fi	%
Código tributario	0	0%
Ley del IGV.	12	14%
Ley del impuesto a la renta	1	1%
Ninguna	72	85%
TOTAL	85	100%



Figura 10: Conocimiento de los comerciantes sobre normas tributarias.

FUENTE: Tabla 12

INTERPRETACIÓN

De acuerdo a la Tabla 12 y Figura 10 de los 85 comerciantes encuestados, 12 personas que representa el 14% de la muestra indican conocen la ley o escucharon sobre la ley del IGV, asimismo 1 comerciante que representa el 1% indica que conoce la ley del impuesto a la renta mientras tanto 72 comerciantes que representa el 85% del total de la muestra indica que no conoce ninguna norma tributaria.

Entonces podemos concluir que el 85% comerciantes no conocen ninguna norma tributaria esto porque nadie les hablo sobre estos temas, por lo tanto, este es un factor más por lo que el nivel de conocimiento tributario es muy bajo en los comerciantes de la Plaza mi Perú de la cuidad de Juliaca.



Tabla 13: Conocimiento de los comerciantes sobre los impuestos.

¿Qué impuestos conoce usted?	fi	%
Impuesto general a las ventas – IGV.	32	38%
Impuesto selectivo al consumo	11	13%
Impuesto a la renta	2	2%
Ninguna	40	47%
TOTAL	85	100%

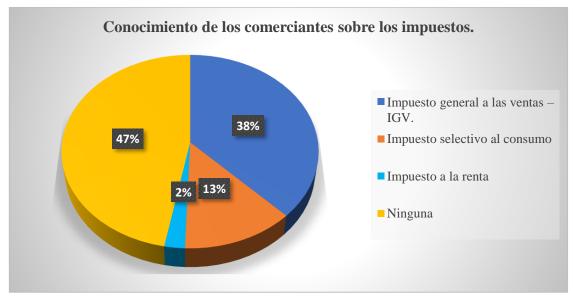


Figura 11: Conocimiento de los comerciantes sobre los impuestos.

FUENTE: Tabla 13

INTERPRETACIÓN

Según la Tabla 13 y Figura 11 nos da un resultado donde 32 comerciantes que viene a representar el 38% de la muestra afirman que conocen el impuesto general a las ventas, mientras tanto 11 comerciantes que representa al 13% de la muestra afirman que conocen el impuesto selectivo al consumo, además 2 comerciantes que representa el 2% indican que conocen el impuesto a la renta y 40 comerciantes que representa el 47% indican que no tienen conocimiento de ningún impuesto.

Entonces podemos decir que el 47% de los comerciantes de la Plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca no tienen conocimiento sobre los impuestos y este caso es muy



preocupante porque con la ignorancia en temas tributarios el nivel cumplimiento de obligaciones tributarias son muy bajas.

Tabla 14: Conocimiento de los comerciantes sobre los regímenes tributarios.

¿Qué regímenes tributarios conoce usted?	fi	%
Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS	21	25%
Régimen Especial de Impuesto a la Renta	7	8%
Régimen MYPE Tributario	4	5%
Régimen General	2	2%
Ninguno	51	60%
TOTAL	85	100%

FUENTE: Encuesta (ANEXO 1)

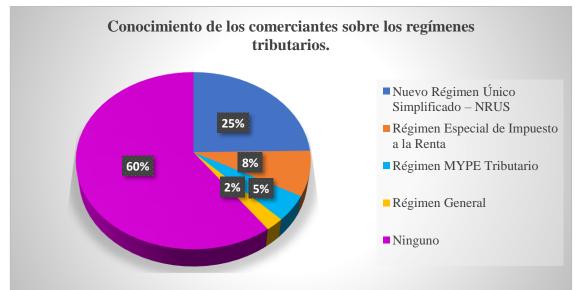


Figura 12: Conocimiento de los comerciantes sobre los regímenes tributarios.

FUENTE: Tabla 14

INTERPRETACIÓN

Según la Tabla 14 y Figura 12 los resultados son los siguientes, 21 comerciantes que representa el 25% de la muestra afirma que conocen el nuevo régimen único simplificado, 7 comerciantes que representa el 8% de la muestra afirma que conocen el régimen especial del impuesto a la renta, 4 comerciantes que representa el 5% de la muestra afirman que conocen el régimen MYPE tributario, 2 comerciantes que representa el 2% de la muestra afirman que conocen el régimen general y 51 comerciantes que representa el 60% de la muestra afirman que no conocen ningún régimen tributario.



Tabla 15: Ventas mensuales de los comerciantes de la Plaza mi Perú.

¿A cuánto haciende sus ventas mensuales?	fi	%
Menor a S/ 1,000.00	8	10%
S/ 1,001.00 a S/ 2,000.00	24	28%
S/ 2,001.00 a S/ 3,000.00	36	42%
S/ 3,001.00 a S/ 5,000.00	11	13%
Mas de S/ 5,000.00	6	7%
TOTAL	85	100%

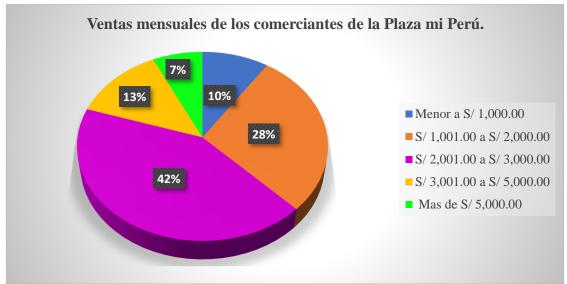


Figura 13: Ventas mensuales de los comerciantes de la Plaza mi Perú.

FUENTE: Tabla 15

INTERPRETACIÓN

Según la Tabla 15 y Figura 13 de 85 comerciantes encuestados se obtuvo la siguiente información: 8 comerciantes que representa el 10% manifiesta que sus ventas mensuales son menores a S/1,000.00 mensuales, 24 comerciantes que representa el 28% nos indica que sus ventas mensuales oscilan entre S/1,001.00 a S/2,000.00 mensuales, 36 comerciantes que representa que representa el 42% de la muestra respondieron que sus ventas mensuales oscilan entre S/2,001.00 a S/3,000.00, por otro lado 11 comerciantes que representa el 13% indican que sus ventas mensuales oscilan entre S/3,001.00 a S/5,000.00 mensual y finalmente 6 comerciantes que representa el 7% manifestó que sus ventas son mayores a S/5,000.00 mensual.



Llegando a la siguiente conclusión que de la mayoría de los comerciantes encuestados sus ingresos son mayores a S/ 2,000.00 mensuales aproximadamente, ubicándose muchos de ellos en la primera categoría del NRUS algunos hasta en la segunda categoría del NRUS, por ende, deberían de tributar.

Tabla 16: Gastos mensuales de los comerciantes de la Plaza mi Perú.

¿A cuánto haciende sus gastos mensuales?	fi	%
S/ 0.00 a S/ 500.00	0	0%
S/ 500.00 a S/ 1,000.00	10	12%
S/ 1,001.00 a S/ 1,500.00	42	50%
S/ 1,501.00 a S/ 2,000.00	18	21%
S/ 2,001.00 a S/ 3,000.00	8	9%
S/ 3,001.00 a S/ 4,000.00	5	6%
S/ 4,001.00 a S/ 5,000.00	2	2%
Mas de S/ 5,000.00	0	0%
TOTAL	85	100%

FUENTE: Encuesta (ANEXO 1)

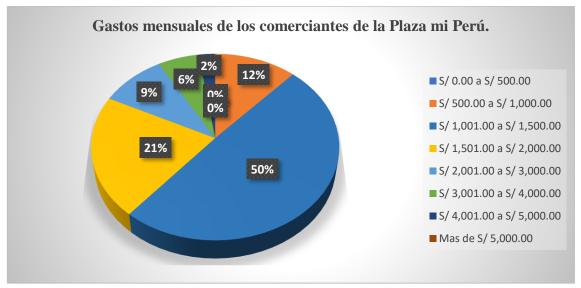


Figura 14: Gastos mensuales de los comerciantes de la Plaza mi Perú. FUENTE: Tabla 16

.

INTERPRETACIÓN

Según la Tabla 16 y Figura 14 de 85 comerciantes encuestados se obtuvo la siguiente información; 10 comerciantes que representa el 12% del total de la muestra manifestaron que sus gastos mensuales oscilan entre S/ 500.00 a S/ 1,000.00, mientras



que 42 comerciantes que representa el 50% afirma que sus gastos mensuales oscilan entre S/1,001.00 a S/1,500.00, el 21% respondieron que sus gastos mensuales oscilan entre S/1,501.00 a S/2,000.00; mientras tanto 8 comerciantes que representa el 9% respondieron que sus gastos mensuales oscilan entre S/2,001.00 a S/3,000.00, por otro lado 5 comerciantes que representa el 6% manifestaron que sus gastos oscilan entre S/3,001.00 a S/4,000.00 y 2 comerciantes indicaron que sus gatos mensuales oscilan entre S/4,001.00 a S/5,000.00.

Tabla 17: Resultados de la pregunta del cuestionario, respecto a las causas de no tener RUC.

¿Cuál es la causa por la que Ud. no tiene el Registro Único del Contribuyente de la SUNAT?		
	fi	%
Falta de conocimiento tributario	21	30%
Falta de asesoramiento de un profesional	9	13%
Falta de conciencia tributaria	6	8%
El sistema tributario es poco transparente	3	4%
Ventas escasas	32	45%
TOTAL	71	100%

FUENTE: Encuesta (ANEXO 1)

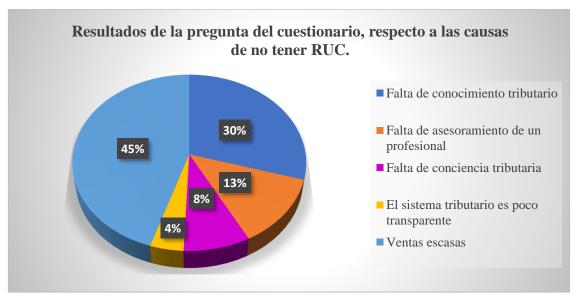


Figura 15: Resultados de la pregunta del cuestionario, respecto a las causas de no tener RUC.

FUENTE: Tabla 17



INTERPRETACIÓN

A través de los resultados obtenidos en esta interrogante según la Tabla 17 y Figura 15, nos muestra que 21 comerciantes que representa el 30% indican que no están inscritos en el registro único de contribuyentes por no tener conocimiento tributario, por falta de capacitación y orientación tributaria, además 9 comerciantes que representa el 13% manifiestan que por falta de asesoramiento de un profesional no están inscritos en el registro único de contribuyentes, por otro lado 6 comerciantes que representa el 8% indican que no tienen RUC por falta de conciencia tributaria, del mismo modo 3 comerciantes que representa el 4% indican que el sistema tributario es poco transparente por este motivo es que desconfían del manejo de los recursos por parte del Estado conlleva a la informalidad, finalmente 32 comerciantes que representa el 45% de la muestra manifiesta que las ventas escasas que se da en algunos meses del año es la causa por la que deciden no formalizar sus negocios.

En resumen, de acuerdo a los resultados mostrados se pudo conocer que otra de las razones por lo que los comerciantes de la Plaza mi Perú incurren en la informalidad es por las ventas escasas en algunos meses, esto demuestra que el factor económico también incurre en el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 18: Disposición de los comerciantes de la Plaza mi Perú a formalizarse.

¿Usted estaría dispuesto a formalizarse?	fi	%
Sí	23	32%
No	48	68%
TOTAL	71	100%





Figura 16: Disposición de los comerciantes de la Plaza mi Perú a formalizarse.

INTERPRETACIÓN

Según la Tabla 18 y Figura 16 de 71 comerciantes encuestados 23 comerciantes que representa al 32% respondieron a que, si están dispuestos a formalizarse, mientras tanto 48 comerciantes que representa el 68% no están dispuestos a formalizarse.

Entonces Podemos afirmar que los comerciantes de la Plaza mi Perú de la Cuidad de Juliaca en su mayoría indican que no están dispuestos a formalizarse, por otro lado, en su minoría si están dispuestos a formalizarse, porque sus muchas veces perdieron a sus clientes por no entregarles comprobantes de pago.

4.1.1.1. Contrastación de la Hipótesis Específica 1

Los factores sociales, educativos, económicos influyen en el escaso nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en los Comerciantes de la Plaza mi Perú, periodo 2019.

Del análisis de los resultados y evaluación en las Tablas 4,5,6,7,8,9,10, 11,12,13,14,15,16,17,18 y en las figuras 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 demuestra que los factores más frecuentes que originan el escaso nivel de cumplimiento de las



obligaciones tributarias formales son los factores educativos, ya que la mayoría de los comerciantes encuestados tienen educación secundaria (59%), seguidamente el 17% de comerciantes que tiene educación primaria, el 12% de educación superior técnico y el 9% grado de instrucción superior Universitario. Asimismo, el 16% afirman que si recibieron educación tributaria en su vida estudiantil y el 84% afirman que no recibieron educación tributaria en su vida estudiantil. De igual forma el 19% comerciantes declararon que a veces recibían orientación por el personal de la SUNAT y el 81% de comerciantes respondieron que nunca recibieron ninguna orientación tributaria por parte de la SUNAT. Además el 22% de comerciantes respondieron que a veces reciben orientación tributaria por alguna institución o profesional contable y el 78% de comerciantes mencionan que nunca recibieron orientación alguna por un profesional ni por ninguna institución privada, estas cifras son alarmantes ya que la mayor parte de los comerciantes no recibieron ninguna orientación o capacitación de parte de la SUNAT o instituciones privadas además que en la instituciones de nivel primaria, secundaria y superior no llevaron ningún curso para desarrollar conocimiento en materia tributaria; factores sociales el 44% comerciantes si saben que es la SUNAT y el 56% comerciantes no tiene conocimiento sobre que es la SUNAT, así mismo el 11% comerciantes indican que los impuestos sirven para financiar obras, programas sociales, educación, salud y otros gastos, mientras tanto el 51% de comerciantes indican que los impuestos sirven para el beneficio propio de los gobernantes del país y finalmente el 39% de comerciantes indican que desconocen del tema, además el 16% de los comerciantes si confían en el trabajo que realiza la SUNAT con la recaudación de tributos y 84% de comerciantes de la Plaza mi Perú indican que no confían en el trabajo que realiza la SUNAT con la recaudación de tributos, así mismo el 20% comerciantes indican que las tasas de impuestos si son justas, mientras tanto el 80% comerciantes respondieron que las tasas de impuestos no son justas, también el 14% de



los comerciantes indican que conocen la ley o escucharon sobre la ley del IGV, el 1% de comerciantes indica que conoce la ley del impuesto a la renta, mientras tanto el 85% comerciantes que representa del total de la muestra indica que no conoce ninguna norma tributaria, por otro lado el 38% de comerciantes que afirman que conocen el impuesto general a las ventas, mientras tanto el 13% comerciantes afirman que conocen el impuesto selectivo al consumo, el 2% comerciantes indican que conocen el impuesto a la renta y el 47% de los comerciantes manifiestan que no tienen conocimiento de ningún impuesto, de la misma forma respecto al conocimiento de los regímenes tributarias el 25% de los comerciantes que afirman que conocen el nuevo régimen único simplificado, el 8% comerciantes que indican que conocen el régimen especial del impuesto a la renta, el 5% de los comerciantes respondieron que conocen el régimen MYPE tributario, el 2% de los comerciantes conocen el régimen general y el 60% de los comerciantes no conocen ningún régimen tributario; factores económicos del 12% comerciantes que sus ventas mensuales son menores a S/1,000.00 mensuales, del 28% de los comerciantes sus ventas mensuales oscila entre S/ 1,001.00 a S/ 2,000.00 mensuales, del 42% de los comerciantes sus ventas mensuales oscilan entre S/2,001.00 a S/3,000.00, del 13% comerciantes sus ventas mensuales oscila entre S/3,001.00 a S/5,000.00 mensual y del 5% comerciantes sus ventas son mayores a S/ 5,000.00 mensual, así mismo el 40% comerciantes están inscritos en el RUC y 84% comerciantes que no están inscritos en el RUC, del mismo modo el 30% de los comerciantes no están inscritos en el registro único de contribuyentes por no tener conocimiento tributaria, el 13% de los comerciantes por falta de asesoramiento de un profesional no están inscritos en el registro único de contribuyentes, el 8% de los comerciantes no tienen RUC por falta de conciencia tributaria, el 4% de los comerciantes no tienen RUC porque el sistema tributario es poco transparente por eso desconfían del manejo de los recursos por parte del Estado, el 45% de los comerciantes



sus ventas escasas en algunos meses del año es la causa por la que deciden no formalizar sus negocios y finalmente el 32% de los comerciantes si están dispuestos a formalizarse y el 68% de los comerciantes no están dispuestos a formalizarse.

En el factor educativo es muy notorio en donde los comerciantes tienen en su mayoría educación primaria y secundaria en los cuales no recibieron educación tributaria, en el factor social se observa claramente que los comerciantes no saben el destino de los impuestos debido a que no ven resultados favorables en el desarrollo del país, además los comerciantes de la Plaza mi Perú opinan que el pago de los impuestos solo benefician a los gobernantes del país, en el factor económico los comerciantes indican que a veces no perciben ingresos suficientes para poder formalizarse, todo esto influye en el escaso nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por lo expuesto, **se acepta la hipótesis específica 1.**

4.1.2. Análisis del Objetivo Específico 2

Mostrar el nivel de cumplimiento tributario que influye en la obligación tributaria sustancial de los Comerciantes de la Plaza mi Perú de la Ciudad de Juliaca, periodo 2019.

Tabla 19: Frecuencia de cumplimiento de pago de los impuestos.

¿Usted cumple con el pago de sus impuestos?	fi	%
Sí	12	14%
No	73	86%
TOTAL	85	100%



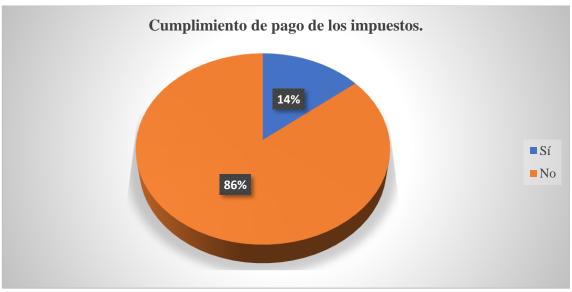


Figura 17: Cumplimiento de pago de los impuestos.

INTERPRETACIÓN

Según la Tabla 19 y Figura 17 se muestra que de 85 comerciantes encuestados 12 comerciantes que representa el 14% respondieron que, si cumplen con el pago de sus impuestos mientras tanto, 73 comerciantes que representa el 86% indican que no cumplen con el pago de sus impuestos.

Entonces concluimos de acuerdo a los resultados mostrados se puede observar que le nivel de cumplimiento tributario es muy bajo, porque un alto porcentaje de los comerciantes no cumplen con el pago de sus impuestos.

Tabla 20: Frecuencia de pago de impuestos de los comerciantes de la Plaza mi Perú.

¿Usted con qué frecuencia paga sus impuestos?	fi	%
Mensual	9	11%
Anual	0	0%
Rara vez	5	6%
Nunca	71	83%
TOTAL	85	100%

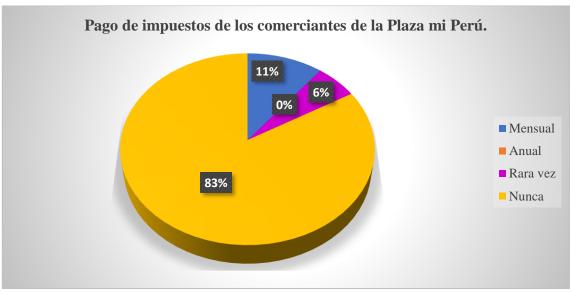


Figura 18: Pago de impuestos de los comerciantes de la Plaza mi Perú.

INTERPRETACIÓN

Según la Tabla 20 y Figura 18 de 85 comerciantes encuestados, 9 comerciantes que representa al 11% indica que pagan mensualmente sus impuestos, 5 comerciantes que representa el 6% manifiesta que rara vez pagan sus impuestos, finalmente 71 comerciantes que representa el 83% indica que nunca pagaron sus impuestos.

Tabla 21: Frecuencia de comerciantes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes.

¿Usted se encuentra inscrito en el Registro Único de		
Contribuyentes – RUC?	fi	%
Sí	14	16%
No	71	84%
TOTAL	85	100%



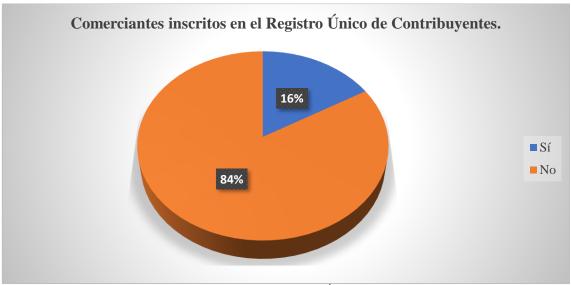


Figura 19: Comerciantes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes.

INTERPRETACIÓN

Según la Tabla 21 y Figura 19 podemos notar que 14 comerciantes que representa el 16% indican estar inscritos en el RUC y 71 comerciantes que representa al 84% indican no estar inscritos en el RUC.

Con los resultados mostrados anteriormente se deduce que la gran mayoría de los comerciantes de la Plaza mi Perú no cuentan con RUC lo cual demuestra que nivel cumplimiento tributario es muy bajo, además no tienen el conocimiento adecuado de cuán importante es contar con RUC para tener un negocio.

Tabla 22: Frecuencia de emisión de comprobantes de pago de los comerciantes de la Plaza mi Perú.

¿Al vender su mercadería usted emite algún comprobante					
de pago?	fi	%			
Sí	12	14%			
No	73	86%			
TOTAL	85	100%			



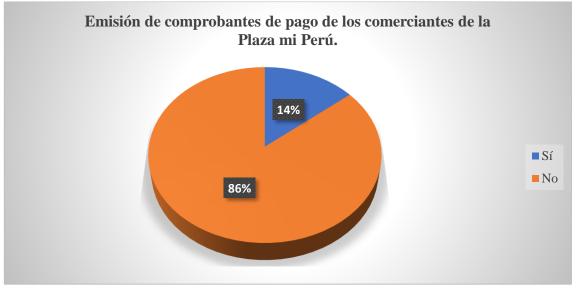


Figura 20: Emisión de comprobantes de pago de los comerciantes de la Plaza mi Perú. FUENTE: Tabla 22

INTERPRETACIÓN

Según la Tabla 22 y Figura 20 podemos notar claramente que, de los 85 comerciantes tomados como muestra, 12 comerciantes si emiten comprobante de pago, lo que equivale en valor porcentual al 14%, por otro lado 73 comerciantes que representa al 86% no emiten ningún tipo de comprobante de pago.

Por lo tanto, se concluye que los comerciantes de la Plaza mi Perú en su gran mayoría no emiten comprobantes de pago debido que no tienen conocimiento de cómo hacer el trámite aparte de que también no tienen información sobre el sistema tributario nacional y las obligaciones que tiene con el estado como sujetos pasivos, algunos indican que no tienen ingresos suficientes para pagar a un profesional contable para su asesoramiento en temas tributarios.



Tabla 23: Frecuencia de compras realizadas con comprobantes de pago.

¿Usted al momento de comprar su mercadería, solic su proveedor algún comprobante de pago?	ita a fi	%
Sí	25	29%
Rara vez	17	20%
No	43	51%
TOTAL	85	100%

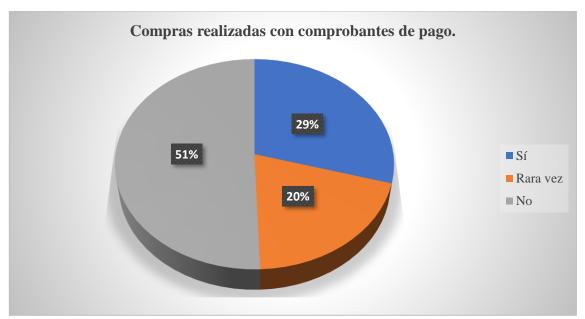


Figura 21: Compras realizadas con comprobantes de pago.

FUENTE: Tabla 23

INTERPRETACIÓN

Según la Tabla 23 y Figura 21 de 85 comerciantes encuestadas, 25 comerciantes que representa el 29% indican que, sí solicitan comprobantes de pago al comprar sus mercaderías, 17 comerciantes que representa el 20% indican que no rara vez solicitan comprobantes de pago, finalmente 43 comerciantes que representa el 51% manifiestan que no solicitan ningún comprobante al momento de comprar sus mercaderías.

En este caso podemos decir que la mayoría los comerciantes de la Plaza mi Perú no solicitan ningún comprobante de pago al realizar las compras de sus mercaderías, al contrario, la minoría de comerciantes sí piden comprobantes de pago por ello hay un bajo porcentaje de cumplimiento tributario.



Tabla 24: Frecuencia de conocimiento de los impuestos que les corresponde pagar a los comerciantes de la Plaza mi Perú.

¿Tiene conocimiento de que impuestos le corresponde					
pagar a usted?	fi	%			
Sí	26	31%			
No	59	69%			
TOTAL	85	100%			

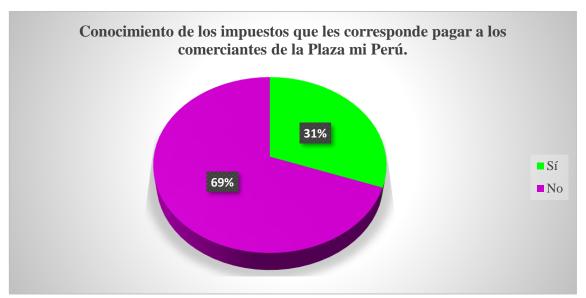


Figura 22: Conocimiento de los impuestos que les corresponde pagar a los comerciantes de la Plaza mi Perú.

FUENTE: Tabla 24 INTERPRETACIÓN

Según la Tabla 24 y Figura 22 del total de 85 comerciantes encuestadas; 26 comerciantes que representa el 31% de la muestra indica que si tienen conocimiento sobres sus impuestos que deben pagar y 59 comerciantes que representa el 69% indica que no tiene conocimiento sobre los impuestos que les corresponde pagar.



Tabla 25: Determinación de tributos pagados por los comerciantes de la Plaza mi Perú de la cuidad de Juliaca periodo 2019.

CAT. DEL NRUS	INGRESOS BRUTOS MENSUALES	CUOTA MENSUAL	CANTIDAD DE COMERCIANTES QUE TRIBUTAN	PORCENTAJE	MEN	JOTAS ISUALES GADAS	PA	UOTAS AGADAS ANUAL
1	Hasta S/ 5,000.00	S/ 20.00	12	100%	S/	240.00	S/	2,880.00
2	Mas de S/ 5,000.00 hasta S/ 8,000.00	S/ 50.00	0	0%	S/	_	S/	-
		TOTAL	12	100%	S/	240.00	S/	2,880.00

FUENTE: Elaborado por el investigador

INTERPRETACIÓN

Según la Tabla 25 se observa los siguientes resultados, 12 comerciantes que representa el 100% del total de comerciantes que tributan, obtienen ingresos dentro del rango de S/0.00 hasta S/5,000.00, por lo tanto, se encuentran en la primera categoría del Nuevo Régimen Único Simplificado y sus cuotas mensuales hacienden a S/240.00 soles y durante el periodo anual asciende a S/2,880.00.

Tabla 26: Intervalo de ventas mensuales de los comerciantes que no tributan en Plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca periodo 2019

		CANTIDAD DE	
CATEGORIA	INGRESOS BRUTOS	COMERCIANTES	PORCENTAJE
1	Hasta S/ 5,000.00 mensuales	67	92%
2	Mas de S/ 5,000.00 hasta S/ 8,000.00 mensuales	6	8%
	TOTAL	73	100%

FUENTE: Elaborado por el investigador



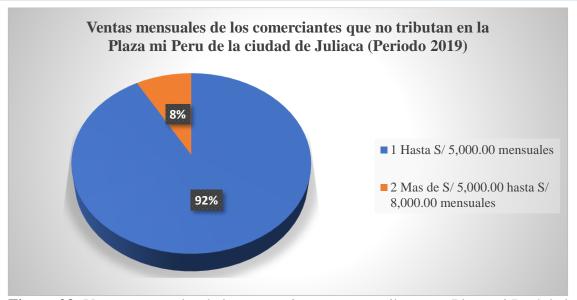


Figura 23: Ventas mensuales de los comerciantes que no tributan en Plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca periodo 2019.

INTERPRETACIÓN

Cabe resaltar que los datos para esta Tabla, fueron tomados de la Tabla 15 donde se muestra los resultados de la encuesta realizada a los comerciantes sobre sus ventas mensuales y la Tabla 22 en donde muestra la cantidad de comerciantes que no emiten comprobantes de pago por ende no tributan, entonces en la Tabla 26 y Figura 23 se observa que 67 comerciantes tienen ingresos hasta S/ 5,000.00 mensuales, que representa el 92% del total de comerciantes que no tributan y según sus ingresos si estos comerciantes tributarían estarían en la primera categoría del Nuevo Régimen Único Simplificado, por otro lado 6 comerciantes que representa el 8% tienen ingresos entre S/ 5,000.00 y S/ 8,000.00 y según sus ingresos se encuentran en la segunda categoría del Nuevo Régimen Único Simplificado.



Tabla 27: Determinación de tributos omitidos por los comerciantes de la Plaza mi Perú de la cuidad de Juliaca periodo 2019.

CAT. DEL NRUS	INGRESOS BRUTOS MENSUALES	CUOTA MENSUAL	CANTIDAD DE COMERCIANTES QUE NO TRIBUTAN	PORCENTAJE DE COMERCIANTES QUE NO TRIBUTAN	CUOTAS MENSUALES NO PAGADAS	CUOTAS NO PAGADAS ANUAL
1	Hasta S/ 5,000.00	S/ 20.00	67	92%	S/ 1,340.00	S/ 16,080.00
2	Mas de S/ 5,000.00 hasta S/ 8,000.00	S/ 50.00	6	8%	S/ 300.00	S/ 3,600.00
		TOTAL	73	100%	S/ 1,640.00	S/ 19,680.00

FUENTE: Elaborado por el investigador

INTERPRETACIÓN

Según la Tabla 27 se observa los siguientes resultados, 67 comerciantes que representa el 92% del total de comerciantes que no tributan y obtienen ingresos dentro del rango de S/ 0.00 hasta S/ 5,000.00 por lo tanto según las normas tributarias se encuentran en la primera categoría del Nuevo Régimen Único Simplificado, sus cuotas mensuales no pagadas hacienden a S/ 1,340.00 y durante el periodo anual asciende a S/ 16,080.00, 6 comerciantes que representa el 8% del total de comerciantes que no tributan, donde sus ingresos son mayores a S/ 5,000.00 hasta S/ 8,000.00 por lo tanto les corresponde la segunda categoría del Nuevo Régimen Único Simplificado y sus cuotas no pagadas durante el periodo anual asciende a S/ 3,600.00, finalmente haciendo una sumatoria total de ambas categorías, las cuotas no pagas durante el periodo anual asciende a la cantidad considerable de S/ 19,680.00, con este resultado claramente se puede apreciar la informalidad comercial que existe en la Plaza mi Perú de la cuidad de Juliaca, pues la gran parte de los comerciantes no se encuentra registrado en el Registro Único del Contribuyente.



Tabla 28: Tributos recaudados de la SUNAT por el Nuevo Régimen Único Simplificado en el distrito de Juliaca. (Periodo Tributario de Enero a Diciembre 2019)

N°	MES	TRIBUTOS RECAUDADOS POR LA SUNAT
1	Enero	S/141,956.94
2	Febrero	S/131,566.80
3	Marzo	S/129,717.72
4	Abril	S/128,884.12
5	Mayo	S/133,659.83
6	Junio	S/128,660.43
7	Julio	S/139,949.53
8	Agosto	S/142,386.85
9	Setiembre	S/166,884.30
10	Octubre	S/139,187.07
11	Noviembre	S/154,877.05
12	Diciembre	S/137,205.46
	TOTAL	S/1′674,936.10

FUENTE: Intendencia Nacional de estudios Económicos y Estadística – SUNAT

Según la Tabla 28 se observa los tributos recaudados por la SUNAT del Nuevo Régimen Único Simplificado, durante el periodo enero a diciembre del año 2019 ascienden a S/1′674,936.10, este cuadro sirve de referencia en la tabla 28 para determinar el incremento porcentual de la recaudación tributaria.

Tabla 29: Influencia del cumplimiento tributario de los comerciantes de la Plaza mi Perú en los ingresos tributarios recaudados por la SUNAT en la ciudad de Juliaca periodo 2019.

			PORCENTAJE DE
TRIBUTOS	CUOTAS NO	INGRESO	INCREMENTO
RECAUDADOS	PAGADAS	ANUAL	DE
POR LA SUNAT	ESTIMADO	ESTIMADO	RECAUDACION
PERIODO 2019	ANUAL	PERIODO 2019	TRUBUTARIA
S/1′674,936.10	S/ 19,680.00	S/1′694,616.10	1.16%

FUENTE: Elaborado por el investigador

INTERPRETACIÓN

Según la Tabla 29 se observa que en el año 2019 los ingresos recaudados por la SUNAT a través del Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Juliaca ascendieron a S/ 1'674,936.10 soles, las cuotas no pagadas durante el periodo anual de



los comerciantes de la Plaza mi Perú de la cuidad de Juliaca ascendieron a S/ 19,680.00 y de haberse efectivizado este monto, la recaudación tributaria anual por el Nuevo Régimen Único Simplificado aumentaría a la suma de S/ 1'694,616.10 teniendo un incremento porcentual de 1.16 % de recaudación tributaria.

4.1.2.1. Contrastación de la Hipótesis Específica 2

El bajo nivel de cumplimiento tributario, influye negativamente en la obligación tributaria sustancial de los Comerciantes de la Plaza mi Perú de la Ciudad de Juliaca, periodo 2019.

Del análisis evaluación **Tablas** de los resultados las 19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29 y en las Figuras 17,18,19,20,21,22,23 demuestra que el nivel cumplimiento tributario influye negativamente en la obligación tributaria sustancial de los comerciantes de la Plaza mi Perú de la cuidad de Juliaca. De acuerdo a la encuesta realizada 12 comerciantes que representa el 14% de la muestra respondieron que si cumplen con el pago de sus impuestos y 73 comerciantes que representa el 86% de la muestra indican que no cumplen con el pago de sus impuestos; por otro lado 9 comerciantes que representa el 11% de la muestra mencionan que pagan mensualmente su impuestos; 5 comerciantes que representa el 6% indican que rara vez pagan sus impuestos y 71 comerciantes que representa el 84% de la muestra indican que nunca pagaron sus impuestos; 14 comerciantes que representa el 16% de la muestra estudiada si cuentan con RUC y 71 comerciantes que representa el 84% de la muestra estudiada no cuentan con RUC de donde nosotros podemos deducir que realizan sus operaciones comerciales dentro de la informalidad; 12 comerciantes indican que si emiten comprobante de pago y esta representa el 14% del total de la muestra estudiada; 73 comerciantes mencionan que



no emiten ningún comprobante de pago; y esta representa el 86% del total de la muestra estudiada; 25 comerciantes que representa el 29% del total de la muestra estudiada si solicita comprobante de pago a sus proveedores; 17 comerciantes que representa el 20% del total de la muestra estudiada rara vez solicita comprobantes de pago a sus proveedores; 43 comerciantes que representa el 51% de la muestra estudiada no solicitan ningún comprobante de pago al realizar las compras de sus mercaderías; 26 comerciantes que representa el 31% de la muestra estudiada indican que no tienen conocimiento de que impuesto les corresponde pagar; 59 comerciantes que representa el 69% del total de la muestra estudiada mencionan que no tienen conocimiento de que impuesto le corresponde pagar, 67 comerciantes que representa el 92% del total de comerciantes que no tributan, tienen ingresos hasta S/ 5,000.00 mensuales, 6 comerciantes que representa el 8% tienen ingresos entre S/5,001.00 y S/8,000.00 y según sus ingresos se encuentran en la segunda categoría del Nuevo Régimen Unico Simplificado; los tributos recaudados por la SUNAT del Nuevo Régimen Único Simplificado, durante el periodo anual 2019 ascienden a S/ 1'674,936.10 y las cuotas no pagas de los comerciantes de la Plaza mi Perú durante el periodo anual 2019 asciende a S/ 19,680.00 entonces de haberse efectivizado este monto, la recaudación tributaria anual aumentaría a la suma de S/ 1'694,616.10 teniendo un incremento porcentual de 1.16 % de recaudación tributaria. Los resultados son claros y nos muestra el bajo nivel de cumplimiento tributario que existe por parte de los comerciantes de la Plaza mi Perú de la cuidad de Juliaca, por lo tanto, esto influye negativamente en la obligación tributaria sustancial. Por lo tanto, se acepta la hipótesis específica 2.



4.1.3. Análisis del Objetivo Específico 3

Proponer alternativas para fomentar al conocimiento tributario en los Comerciantes de la Plaza mi Perú de la cuidad de Juliaca, periodo 2019.

Para alcanzar el objetivo 3 proponer alternativas para fomentar al conocimiento tributario en los Comerciantes de la Plaza mi Perú de la cuidad de Juliaca, considerando los resultados de los objetivos 1 y 2 en el cual se ha determinado los factores que influyen al bajo nivel de conocimiento tributario de la misma forma se ha establecido que existe un bajo nivel de cumplimiento tributario, para lo cual se propone lo siguiente:

- La SUNAT debe hacer convenios con las instituciones educativas donde se instruya a los alumnos desde el nivel primaria, secundaria y superior en temas tributarios para que cuando concluyan sus estudios tengan conocimiento tributario y entiendan lo importante que es el pago de los tributos para el desarrollo del país, tanto como en salud, educación, infraestructura, mejoramiento de servicios públicos, de esta manera mejorar la calidad de vida de la población.
- La SUNAT debe hacer mayor publicidad en los medios de comunicación radiales, escritos y televisivos locales, para que los comerciantes puedan tener mayor información sobre temas tributarios y de esa manera también puedan concientizarse y cumplir con el pago de sus tributos, que son muy importantes para el desarrollo del nuestro país, además de brindar mayores facilidades a todos los comerciantes, a fin de lograr la formalización de sus negocios y de esta manera la administración tributaria también pueda fiscalizar eficazmente el cumplimiento de la obligación tributaria, para disminuir los altos niveles de incumplimiento de obligaciones tributarias.



La Universidad Nacional del Altiplano a través del CASE (Centro de Asesoramiento Contable Empresarial) y NAF (Núcleo de Apoyo Contable Fiscal) debe capacitar a los comerciantes para brindarles información en temas tributarios priorizando el Nuevo Régimen Único Simplificado, así mismo, motivarles para que cumplan con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales, brindarles asesoramiento en materia tributaria para que puedan hacer sus trámites adecuadamente en la SUNAT, así mismo como autor de este trabajo de investigación se orientó en temas tributarios a los comerciantes de la Plaza mi Perú y se debe seguir trabajando en este aspecto, para que los comerciantes se concienticen y cumplan con sus obligaciones tributarias.

4.2. DISCUSIÓN

En cuanto a los factores que influyen en el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, los resultados evidenciaron que existe un alto porcentaje de comerciantes de la Plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca donde el 20% de comerciantes tienen el nivel de educación primaria y el 36% de comerciantes tienen el nivel de educación secundaria que reflejaría la falta de conocimiento en temas tributarios debido a que muchos de ellos no recibieron ninguna educación tributaria durante su vida estudiantil. Asimismo, los resultados revelaron que el 86% de comerciantes no recibieron ninguna orientación tributaria por parte de la SUNAT por este hecho es que los comerciantes sigan desinformados en temas tributarios lo cual influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Además, los resultados muestran que el 47% de los comerciantes de la plaza mi Perú no tienen conocimiento sobre los impuestos, lo que también conlleva a la informalidad esto influye en que el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias sea muy bajas.



Los resultados encontrados concuerdan con (Chalco, 2019) quien concluye que: La mayoría de los comerciantes de abarrotes tienen grado de instrucción primaria (44.2%); asimismo, el 57.7% no tiene conocimiento de los impuestos que debe pagar a la SUNAT; el 63.5% de los comerciantes nunca recibió algún tipo de orientación tributaria por parte de la SUNAT. Estas particularidades que presentan los comerciantes de abarrotes representaron el desconocimiento de las normas tributarias que se vieron reflejados en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes, puesto que, solo el 36.5% tiene RUC y el 63.5% no tiene RUC, lo cual expondría la falta de información y desconocimiento sobre las normas tributarias.

Con respecto el nivel de cumplimiento tributario a través de los resultados se muestra que el 86% de comerciantes no cumplen con el pago de su impuesto por lo tanto el cumplimiento tributario de los comerciantes de la Plaza mi Perú es muy baja; el 84% de comerciantes indican que no están inscritos en el Registro Único de Contribuyentes esto nos lleva a entender que no tienen el conocimiento suficiente de la importancia que es tener RUC para tener un negocio, asimismo el 86% de comerciantes no emiten ningún tipo de comprobante de pago debido que no tiene conocimiento sobre el sistema tributario para poder solicitar autorización para poder emitir comprobantes de pago. Estos resultados demostraron que la SUNAT no cumple eficientemente con informar sobre los diferentes tributos en el país por ende que un gran porcentaje de comerciantes incumplen con sus obligaciones tributarias.

Los resultados encontrados concuerdan con (Yanes, 2019) quien concluye de la siguiente manera: Los comerciantes de la Zona Laguna Temporal de la Ciudad de Juliaca tienen un alto grado de informalidad ya que no cuentan con número de RUC y una gran porcentaje de estos no desean formalizarse ya que piensan que pagando impuesto sus pocos ingresos se reducirían, siendo esta la causa principal por la cual no quieren



formalizarse, también se vio que los comerciantes no emiten ni exigen comprobante algunos tanto por sus ventas como de sus compras, lo que significa que al no emitir comprobantes de pago, se encuentran en la informalidad y por último la gran mayoría de comerciantes no paga ningún tipo de impuesto representando una alarmante cifra de incumplimiento de las normas tributarias y tiende a favorecer la informalidad.



V. CONCLUSIONES

PRIMERA: Los factores que influyen en el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales son principalmente los factores educativos en un 79% tienen el nivel primaria y secundaria y no recibieron educación tributaria en su vida estudiantil por ello no tienen conocimiento de temas tributarios; asimismo la gran mayoría de los comerciantes manifestaron que nunca recibieron alguna orientación por parte de la SUNAT, por este hecho es que los comerciantes sigan desinformados en temas tributarios; factores sociales, un porcentaje mínimo de comerciantes tienen conocimiento sobre el destino de los impuestos que son para el desarrollo del país, de la misma manera un porcentaje considerable no tiene conocimiento el destino de los impuestos y esto repercute de forma negativa en la recaudación de los tributos; factores económicos, la mayoría de los comerciantes encuestados sus ingresos son mayores a S/ 2,000.00 mensuales aproximadamente, ubicándose muchos de ellos en la primera categoría del NRUS algunos hasta en la segunda categoría del NRUS, por ende, deberían de tributar.

SEGUNDA: El bajo nivel de cumplimiento tributario, influye negativamente en la obligación tributaria sustancial de los comerciantes de la Plaza mi Perú de la Ciudad de Juliaca ya que el 86% comerciantes no cumplen con el pago de sus impuestos, además la gran mayoría de los comerciantes no cuentan con RUC y también una cifra considerable no emiten ni solicitan comprobantes de pago al momento de comprar y vender sus productos, lo cual es preocupante debido a que estas cifras no favorecen al cumplimiento del pago de los tributos.

TERCERA: Proponer al ente administrador de tributos, hacer convenios con las instituciones educativas de niveles de primaria, secundaria y superior para que se instruyan en su vida estudiantil y cuando concluyan sus estudios tengan conocimiento



tributario y entiendan la importancia del pago de los tributos que sirven para el desarrollo del país. De la misma manera la Universidad Nacional del Altiplano a través del CASE (Centro de Asesoramiento Contable Empresarial) y NAF (Núcleo de Apoyo Contable Fiscal) debe capacitar a los comerciantes para que tengan mayor conocimiento en temas tributarios y puedan hacer sus trámites en la SUNAT.



VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes, hacerles visitas inopinadas a sus puestos de los comerciantes, de la misma forma hacer convenios con las instituciones educativas de niveles primaria, secundaria para que en el futuro los resultados sean favorables en la recaudación tributaria.

SEGUNDA: Se recomienda a los comerciantes de la Plaza mi Perú asistir a las capacitaciones, charlas y orientaciones para que tengan mayor conocimiento en temas tributarios y puedan formalizarse para cumplir con sus obligaciones tributarias, asimismo, se recomienda al colegio de Contadores Públicos y las universidades deben participar en mejorar la conciencia tributaria en los comerciantes en estudio.

TERCERA: Se recomienda a la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria – SUNAT hacer mayor difusión en temas tributarios en los medios de comunicación tanto radial y televisivo de mayor alcance, para que los comerciantes puedan informarse sobre los beneficios y ventajas de formalizarse y pagar los tributos, motivarles con premios a los buenos contribuyente.



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, R. (2016). Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en el Mercado del Distrito de Bagua Año 2015- Año 2016. (*Tesis de pregrado*).
 Universidad César Vallejo, Bagua. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/27979
- Aguirre, A., & Silva, O. (2013). Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo año 2013. (*Tesis de pregrado*). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. Obtenido de https://hdl.handle.net/20.500.12759/145
- Arbaiza, L. (2011). Economía informal y capital humano en el Peru. Lima.
- Bravo, J. (2006). Sistema tributario en el Peru. Lima Peru: Tinco S.A.
- Burga, M. (2015). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014. (*Tesis de pregrado*). Universidad de San Martín de Porres, Lima. Obtenido de https://hdl.handle.net/20.500.12727/1577
- Caballero, B. (2009). Manual Tributario. Lima: Tinco S.A.
- Carrasco, L., & Torres Cárdenas, G. (2017). *Manual del Sistema Tributario* (Decimo Séptima ed., Vol. I). Lima: Editorial Santa Rosa S.A.
- Chalco, M. (2019). El desconocimiento de las normas tributarias y su incidencia en la evasión tributaria de los comerciantes del distrito de Santa Rosa de Melgar, periodo 2016 2017. (*Tesis de Presgrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/13003
- De Soto, H. (1986). El otro sendero. Lima: Barranco S.A. .
- Flores, J., & Ramos, G. (2018). Manual Tributario. Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
- Giraldo, D. (2013). Diccionario para contadores. Lima: FECAT E.I.R.L.
- Giraldo, D. (2014). Diccionario para Contadores. Lima: FECAT EIRL.



- Gonzalez, M., & Palacios, J. (2019). Nivel de conocimiento tributario y su incidencia en la formalización de los microempresarios panaderos de la ciudad de Rioja en el periodo 2017. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional de San Martin, Tarapoto. Obtenido de http://hdl.handle.net/11458/3495
- González, M. A. (2018). EvasiónTributaria y la Informalidad Comercial de los comerciantes de abarrotes del Mercado San Juan de Dios del Distrito de San Juan de Miraflores –Lima 2018. *Trabajo de investigación*. Universidad Peruana de las Américas, Lima. Obtenido de http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/452/EVASI%c3%93
- Hancco, O. B. (2015). Nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado internacional San José de la ciudad de Juliaca periodos 2012 2013. (*Tesis de pregrado*).
 Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Puno.
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta edición ed.). Mexico: INTERAMERICANA EDITORES, S.A.
- Iturre, E. (2018). Capacitación tributaria para comerciantes de abarrotes con Registro Único del Contribuyente (RUC) en el mercado municipal de Esmeraldas. (*Tesis de pregrado*). Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Esmeraldas, Esmeraldas.

 Obtenido de https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/1508/1/ITURRE%20SA MANIEGO%20%20VALERIA%20ELENA.pdf
- Javierest. (17 de Octubre de 2019). *Rankia*. Obtenido de https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/4379599-que-codigo-tributario-peruano
- Luza, S. (2014). Teoria del Tributo. Puno: AZUL.



- Pari, T. W. (2015). Análisis de la evasión tributaria de los comerciantes mayoristas formales de venta de prendas de vestir y su incidencia en la Recaudación Tributaria del Barrio San José de la ciudad de Juliaca 2012-2013. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional Del Altiplano, Puno. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/2470
- Pavio, A. (2017). Perfil de los comerciantes y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los mercados de abasto de la ciudad de Puno periodo 2016. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Privada San Carlos , Puno. Obtenido de http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/4377/Amelia_PAVIO_AR OCUTIPA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Pérez, J., & Gardey, A. (2014). *Definicion.de*. Obtenido de https://definicion.de/cumplimiento/
- Plataforma digital única del Estado Peruano. (22 de Octubre de 2019). *Gob.pe*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100532&view=article&catid=24&id=63&lang=es-ES
- Plataforma digital única del Estado Peruano. (2020). *Gob.pe*. Obtenido de Regimen General: https://www.gob.pe/6991-regimen-general
- SUNAT. (2019). *Orinteción SUNAT*. Obtenido de https://orientacion.sunat.gob.pe/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus
- SUNAT, NRUS. (2019). *Orientacion Sunat*. Obtenido de https://orientacion.sunat.gob.pe/3098-02-sujetos-comprendidos
- SUNAT, RER. (2019). *Orientacion SUNAT*. Obtenido de https://orientacion.sunat.gob.pe/2932-concepto-del-regimen-especial



- SUNAT, RG. (2019). *Emprender SUNAT*. Obtenido de https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/registros-contables/libros-registros-contables
- SUNAT, RMT. (2019). *Orientación SUNAT*. Obtenido de https://orientacion.sunat.gob.pe/6827-03-incorporacion-al-rmt
- Ticona, D., & Quispe, M. (2020). Nivel de conocimiento en tributación y evasión tributaria de los contribuyentes que utilizan comercio electrónico en Arequipa, 2018. (*Tesis de pregrado*). Universidad Tecnológica del Peru, Arequipa. Obtenido de https://hdl.handle.net/20.500.12867/3301
- Torres, L. (2018). La cultura tributaria y el cumplimiento de la olbligacion tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba rubroabarrotes del distrito de Amarilis, 2017. (*Tesis de pregrado*). Universidad Catolica los Angeles Chimbote., Huanuco.
- Tortolero, M. (2017). La cultura tributaria en el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Valencia del estado Carabobo durante el año 2016. *Tesis de posgrado*. Universidad de Carabobo, Carabobo. Obtenido de http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/5822/mtortolero.pdf?sequ ence=1
- Valeriano, M. (2019). La evasión tributaria de los comerciantes que expenden Kankacho en la ciudad de Ayaviri y su incidencia en la recaudación tributaria periodo 2017.
 (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/13070
- Villegas, H. (1997). *Derecho Financiero y Tributario* (Sexta Edición ed.). Buenos Aires: Desalma.



Yanes, L. E. (2019). Conocimiento tributario y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca en el periodo 2017. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/10593 Zeballos, E. (2006). *Contabilidad General*.



ANEXOS

ANEXO 1: Encuesta

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

ENCUESTA

Estimado sr. (a) comerciante, la siguiente encuesta tiene como finalidad recabar información con respecto al nivel de conocimiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para ello, le pido encarecidamente me proporcione su opinión mediante las interrogantes planteadas en la presente encuesta, para que de esa manera pueda desarrollar satisfactoriamente dicho estudio.

NOTA: Toda la información recolectada será utilizada con fines estrictamente académicos.

- 1. ¿Cuál es el nivel académico que tiene usted?
 - a) Primaria
 - b) Secundaria
 - c) Superior técnico
 - d) Superior universitario
- 2. ¿Durante su vida estudiantil usted recibió educación tributaria?
 - a) Sí
 - b) No
- 3. ¿Usted recibió orientación tributaria por el personal de la SUNAT?
 - a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca
- 4. ¿Ha recibido usted alguna vez orientación tributaria por alguna institución privada o un profesional contable?
 - a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca
- 5. ¿Sabe usted que es la SUNAT?
 - a) Sí
 - b) No
- 6. Sabe Ud. ¿Para qué sirven los impuestos?
 - a) Para financiar obras, programas sociales, salud, educación, etc.
 - b) Para beneficio propio de los gobernantes del país
 - c) Desconozco
- 7. ¿Usted confía en el trabajo que realiza la SUNAT con la recaudación de tributos?
 - a) Sí
 - b) No



- 8. ¿Usted cree que las tasas de impuestos son justas?
 - a) Sí
 - b) No
- 9. ¿Qué normas tributarias conoce usted?
 - a) Código tributario
 - b) Ley del IGV.
 - c) Ley del impuesto a la renta
 - d) Ninguna

10. ¿Qué impuestos conoce usted?

- a) Impuesto general a las ventas IGV.
- b) Impuesto selectivo al consumo
- c) Impuesto a la renta
- d) Ninguna

11. ¿Qué regímenes tributarios conoce usted?

- a) Nuevo Régimen Único Simplificado NRUS
- b) Régimen Especial de Impuesto a la Renta
- c) Régimen MYPE Tributario
- d) Régimen General
- e) Ninguno

12. ¿A cuánto haciende sus ventas mensuales?

- a) Menor a S/1,000
- b) S/1,001 a S/2,000
- c) S/2,001 a S/3,000
- d) S/3,001 a S/5,000
- e) Mas de S/5,000

13. ¿A cuánto haciende sus gastos mensuales?

- a) S/500 a S/1,000
- b) S/1,001 a S/1500
- c) S/1,501 a S/2,000
- d) S/2,001 a S/3,000
- e) S/3,001 a S/4,000
- f) S/4,001 a S/5,000
- g) Mas de S/5,000

14. ¿Cuál es la causa por la que usted no tiene el Registro Único de

Contribuyentes de la SUNAT?

- a) Falta de conocimiento tributario
- b) Falta de asesoramiento de un profesional
- c) Falta de conciencia tributaria
- d) El sistema tributario es poco transparente
- e) ventas escasas

15. ¿Usted estaría dispuesto a formalizarse?

- a) Sí
- b) No

16. ¿Usted cumple con el pago de sus impuestos?

- a) Sí
- b) No

17. ¿Usted con qué frecuencia paga sus impuestos?



- a) Mensual
- b) Anual
- c) Rara vez
- d) Nunca
- 18. ¿Usted se encuentra inscrito en el registro único de contribuyentes RUC?
 - a) Sí
 - b) No
- 19. ¿Al vender su mercadería usted emite algún comprobante de pago?
 - a) Sí
 - b) No
- 20. ¿Usted al momento de comprar su mercadería, solicita a su proveedor algún comprobante de pago?
 - a) Sí
 - b) Rara vez
 - c) No
- 21. ¿Tiene conocimiento de que impuestos le corresponde pagar a usted?
 - a) Sí
 - b) No

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

ANEXO 2: Matriz de consistencia

EL CONOCIMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA PLAZA MI PERU DE LA CIUDAD DE JULIACA - PERIODO 2019

	0.7 (0.0)		0.5 % 0	
OBJETIVOS	OBJETIVO GENERAL Determinar el nivel de conocimiento tributario para dar a conocer su influencia en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los comerciantes de la Plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca, períodos 2019.	OBJETIVO ESPECÍFICO Determinar los factores que influyen en el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en los Comerciantes de la Plaza mi Perú de la Ciudad de Juliaca, periodo 2019.	Mostrar el nivel de cumplimiento tributario que influye en la obligación tributaria sustancial de los Comerciantes de la Plaza mi Perú de la Ciudad de Juliaca, período 2019.	Proponer alternativas para fomentar al conocimiento tributario en los Comerciantes de la Plaza mi Perú de la cuidad de Juliaca, periodo 2019.
INDICADORES	Indicadores • Nivel académico • Conocimientos Tributarios • Nivel de Estudios • Frecuencia de pago de impuestos	Indicadores • Cumplimiento de normas • Libros y registros • Inscripción y registro en la SUNAT • Declaraciones tributarias • Conciencia tributaria	Indicadores • Actitudes Tributarias • Pagos de impuestos • Frecuencia de pago • Deberes y obligaciones • Obligaciones tributarias	
HIPOTESIS VARIABLES INDICADORES OB	VARIABLE GENERAL V.I.: Conocimiento Tributario. V.D.: Obligaciones Tributarias	VARIABLES ESPECÍFICOS V.I.: Factores educativos, sociales y económicos. V.D.: Cumplimiento de las obligaciones	VARIABLES ESPECÍFICOS Indicadores V.L.: Nivel de cumplimiento • Pagos de irr • Frecuencia • Deberes y of • Obligaciones	
HIPOTESIS	HIPOTESIS GENERAL El bajo nivel de conocimiento Tributario, influye negativamente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes de la Plaza mi Perú de la Ciudad de Juliaca, periodo 2019.	HIPOTESIS ESPECÍFICO Los factores sociales, educativos, económicos influyen en el escaso nivel de cumplimiento de las obligaciones Tributarias formales en los Comerciantes de la Plaza mi Perú, periodo 2019.	El bajo nivel de cumplimiento tributario, influye negativamente en la obligación tributaria sustancial de los Comerciantes de la Plaza mi Perú de la Ciudad de Juliaca, periodo 2019.	
PROBLEMA	PROBLEMA GENERAL ¿Cuál es el nivel de conocimiento Tributario y de qué manera influye en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes de la Plaza mi Perú de la Ciudad de Juliaca, periodo 2019?	PROBLEMA ESPECÍFICO ¿Cuáles son los factores que influyen en el nivel de cumplimiento de las obligaciones Tributarias formales en los Comerciantes de la Plaza mi Perú de la Ciudad de Juliaca, periodo 2019?	¿Cuál es el nivel de cumplimiento tributario y cómo influye en la obligación tributaria sustancial de los Comerciantes de la Plaza mi Perú de la Ciudad de Juliaca, periodo 2019?	

ANEXO 3: Autorización para la entrevista con los comerciantes.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SOLICITO: Autorización para entrevistarme con los comerciantes de la Plaza mi Perú de cuidad de Juliaca.

SEÑOR: PRESIDENTE DE LA PLAZA MI PERÚ DE LA CIUDAD DE JULIACA.



Yo, José Luis, PUMA CCALLO egresado de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Altiplano, identificado con DNI 73138765, domiciliado en el Jr. Parinacochas N° 745 – Juliaca, ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

Que, teniendo la necesidad de entrevistarme y realizar encuestas a los comerciantes de la Plaza mi Perú, de esta manera recabar información para mi trabajo de investigación titulado "El conocimiento tributario y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca - periodo 2019" es por ello, que le solicito a usted para que me autorice la entrevista con los comerciantes y recabar información de los mismos.

POR LO EXPUESTO

Puesto que ruego a acceder mi solicitud.

Juliaca, 16 de enero del 2019

JOSE LUIS PUMA CCALLO DNI:73138765

ANEXO 4: Autorización para dar orientaciones

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SOLICITO: Autorización para dar charlas y orientación tributaria a los comerciantes de la Plaza mi Perú de cuidad de Juliaca.

SEÑOR: PRESIDENTE DE LA PLAZA MI PERÚ DE LA CIUDAD DE JULIACA.



Yo, José Luis, PUMA CCALLO egresado de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Altiplano, identificado con DNI 73138765, domiciliado en el Jr. Parinacochas N° 745 – Juliaca, ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

Que, teniendo conocimiento que los comerciantes de la Plaza mi Perú, no tienen suficiente información sobre temas tributarios, mi persona como investigador sobre el tema "El conocimiento tributario y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca - periodo 2019", pretendo dar charlas de temas tributarios, con el fin se sensibilizar, concientizar y de esta manera puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, a su vez ayudar a los comerciantes con sus trámites ante la SUNAT; de manera que, los días a realizar las charlas y orientaciones sean cuando los comerciantes tengan reuniones y/o visitando a cada puesto de cada comerciante, es por ello que le solicito a usted pueda acceder a mi petición.

POR LO EXPUESTO

Puesto que ruego a acceder mi solicitud.

Juliaca, 12 de noviembre de 2019

JOSE LUIS PUMA CCALLO DNI:73138765